



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

Doe. 2766852
SXP. 2004183

ORDENANZA REGIONAL Nº 506-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio de 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE HUANCAVELICA.

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 40.1 del artículo 40º, señala que "Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos". Asimismo, el numeral 40.3 prescribe que, "Los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad legal presente".

Que, mediante el Informe Nº 075-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, de fecha 23 de junio de 2022, en referencia al **Texto Único de Procedimientos Administrativos, de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica**, el especialista en racionalización menciona, en el ítem 2.- El TUPA presentado de la Dirección Regional Agraria, está





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 506-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio de 2023.

actualizado de acuerdo al nuevo formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2018-PCM/SGP, del 24 de octubre del 2018, del mismo modo la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP del 27 de noviembre del 2018, Que aprueba los lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de procedimientos Administrativos – TUPA en las entidades de la Administración Pública, adecuando los procedimientos administrativos que tiene dicha Sub Gerencia, adjuntando los formatos siguientes en versión física y versión digital.

Que, el Informe citado en el punto anterior, en el numeral 3) también señala que dentro del FORMATO A, está considerado en el numeral III.3 LA TABLA ASME, por cada uno de los procedimientos administrativos, puesto que en el documento (TUPA), está considerado LA TABLA ASME de cada procedimiento administrativo y del mismo modo en el numeral III.3. Resumen de los costos Unitarios, que están considerados en su integridad, por cada procedimiento administrativo. Por otro lado, en el numeral 5) del aludido informe se señala que el mencionado TUPA de la Dirección Regional Agraria, debe ser aprobado por el Consejo Regional, mediante una Ordenanza Regional.

Que, mediante Opinión Legal N° 026-2023-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-OAJ/jmmc, de fecha 20 de junio de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria, opina que la dirección Regional Agraria ha elaborado el TUPA, en forma integral, considerando el índice correspondiente, en la que detalla los procedimientos administrativos que despacha; asimismo se derive toda la documentación para su aprobación correspondiente.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, esta adecuado al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley 27444 (Actualizado), para efectuar un trámite más eficiente y eficaz al servicio del usuario, ciudadano y/o administrado, la presente ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 506-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 03 de julio de 2023.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. – APRUÉBESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, como un instrumento normativo y de gestión que regula la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios que se realiza en la Dirección Regional Agraria, los cuales forman parte integrante como Anexo de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - DERÓGUESE o déjese sin efecto, las normas o actos administrativos que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO. - FACÚLTESE a la Gobernación Regional, aprobar las normas reglamentarias y funcionales complementarias, mediante Decreto Regional, dando cuenta del mismo al Consejo Regional en su oportunidad.

Comuníquese al señor Gobernador Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los 03 días del mes de julio de 2023.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ricardo Yauricasa Flores
Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

=====

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
(TUPA)**

=====

Oficina de Planificación Agraria

Huancavelica, Abril 2023

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° Pág.
1.1 Denominación de la temática	
• Recurso de Reconsideración contra acto administrativo	2
• Recurso de Apelación contra acto administrativo	4
• Queja por defecto de tramitación	6
• Reproducción de Información Agraria	8
• Acceso a la Información de Recursos Hídricos	10
• Registro de Fuentes Hídricas	12
• Aforamiento de caudal de agua	14
• Oficialización de Ferias y/o eventos Agropecuarios	16
• Constancia de Productor Agropecuario	18
• Constancia de Posesión con fines de formalización de predios rústicos	20
1.2 Denominación de la unidad de organización	
• Oficina de Asesoría Jurídica	1
• Oficina de Estadística e Informática	3
• Dirección de Gestión de Recursos Hídricos	5
• Dirección de Competitividad Agraria	7
• Agencias Agrarias	9
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
• Copia simple de documento contenido en el expediente técnico(resoluciones Directorales ejecutivas-PETT, Títulos, contratos, otros; excepto planos)x hoja	21
• Copia certificada de título de propiedad y resolución	23
• Copia simple de título de propiedad y resolución	25
• Copia certificada de plano contenido en el expediente según formatos	27
• Copia informativa del plano catastral en formato A4	29
• Copia simple de plano contenido en el expediente según formato	31
• Copias de plano catastral impreso a escala	33
• Copia de planos de conjuntos de comunidades campesinas tituladas en papel Bond a escala 1;25.000, 1.2;50.000	35
• Copia impresa de padrón catastral en formato A4(Hoja=40 registros)	37
• Copia de archivo digital del plano catastral a escala 1.5.000 en formato 50x50	39
• Copia de archivos en plano topográfico a escala 1.5.000 en formato 50x50	41
• Copia fedateada del documento contenido en el expediente técnico (Resoluciones Directorales, Ejecutivas-PETT, GOB.REG-HVCA y COFOPRI, Títulos, contratos, otros; excepto planos) x hoja	43
• Digitalización de planos topográficos por lámina a petición de parte a escala	45
• Visación de planos y memoria descriptiva de predios rurales para procesos Judiciales(en zonas catastradas y no catastradas)	47
• Asignación de códigos de referencia catastral y expedición de certificado de Información catastral para la modificación física de predios rurales inscritos En zonas catastradas	49
• Asignación de códigos de referencia catastral y expedición de información	



Catastral con fines de inmatriculación de predios rurales o para la modificación Física de predios rurales inscritos o para la actualización de información Catastral, predios rurales inscritos, ubicados en zonas no catastradas	51
• Expedición de certificado de información catastral para la inmatriculación de Predios rurales en zonas catastradas(exclusividad)	53
• Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado a solicitud de parte(zona catastrada y no catastrada) antes fecha de 25 de noviembre 2010	55
• Formalización de Predios del Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predios Rústicos de Propiedad particular	57
• Declaración administrativa de propiedad vía regularización del tracto sucesivo de las transferencias	59
• Rectificación de Área, Linderos y Medidas perimétricas de predios rurales	61
• Cambio de titular en zonas catastradas	63
• Certificado de Área de Uso Agrícola del predio	65
• Modelo de Estatuto de comunidades campesinas(impreso)	67
• Directorio de reconocimiento de comunidades campesinas(impreso)	69
• Directorio de titulación de comunidades campesinas(impreso)	71
• Guía para la elección de las directivas comunales en las comunidades Campesinas	73
• Reconocimiento de comunidad campesina	75
• Deslinde de titulación del territorio de comunidad campesina	77
• Verificación de límites de Comunidades Campesinas	79
• Georreferenciar el territorio de Comunidades Campesinas tituladas	81
• Recurso de Reconsideración	83
• Recurso de Apelación	85
• Reversión a favor del Estado de los predios rústicos a título gratuito	87
• Otorgamiento de permiso para manejo de Fauna Silvestre en Tierras de Comunidad Campesina-Cuando requiere Declaración de manejo/en caso incluye Especies amenazadas categorizadas como vulnerables	89
• Aprobación del Proyecto del Centro de Cría en Cautividad(Zoocriaderos que incluyan solo Especies No Amenazadas, Zoológicos que incluyan solo Especies No Amenazadas y Centros de Rescate)	91
• Modificación de la Declaración de Manejo de Fauna Silvestre(incluye plan de manejo consolidado)/Para especies Amenazadas, Categorizadas como vulnerables	93
• Otorgamiento de Licencia para la Caza Deportiva	95
• Autorización para la Caza Deportiva	97
• Autorización con fines de investigación de flora o fauna silvestre fuera de Áreas Naturales Protegidas para especies no categorizadas como amenazadas y no listadas en los apéndices CITES, cuando la investigación implique un solo ámbito geográfico regional y que en ningún caso otorgue el acceso a los recursos genéticos o sus productos derivados	99
• Autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria	101



- Inscripción en Registro Nacional de Plantaciones Forestales (Predios privados y Comunidades)

103

1.3 Denominación de la unidad de organización

- Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria

1.4 Denominación de la unidad de organización

- Dirección de Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

Formulario Único de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCION

FORMATO A: Informe resumen para la aprobación o modificación del TUPA

FORMATO B: Formato de sustentación legal y técnica de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA

FORMATO C: Formato de sustentación legal y técnica de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA

ANEXOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL FORMATO A: Tabla ASME-VM de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad

CUADRO RESUMEN DE COSTOS UNITARIOS



SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

Código: PA0001AJDRA

2. Descripción del procedimiento

Este recurso es presentado ante el mismo órgano que dicto la sanción para que, de proceder, pueda revocarlo, sustituirlo o modificarlo

3. Requisitos

- Recibo de pago
- Solicitud dirigida a la Dirección regional Agraria solicitando recurso de reconsideración y deberá estar sustentado con nuevas pruebas
- Documento que sustente el petitorio
- Croquis domiciliario(cuando lo requiera la Institución)

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm
Atención virtual: mesadepartesdaahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 067-451373

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 7.20

7. Modalidad de pago

Efectivo en la Unidad de Caja

8. Plazo

15 días hábiles para presentar recurso

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: silencio negativo

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación



Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional Agraria
Director Regional

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 067-451373
Correo electrónico: mesadeparteshrahvca@hotmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 219°.



Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

RECURSO DE APELACIÓN CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

Código: PA0002AJDRA

2. Descripción del procedimiento

Este recurso es presentado ante el mismo órgano que dicto la sanción para que, sea elevado al órgano superior jerárquico

3. Requisitos

- Recibo de pago
- Solicitud dirigida a la Dirección regional Agraria solicitando recurso de apelación y deberá estar sustentado con nuevas pruebas
- Impugnación sustentando en diferente interpretación o anexos que sustente el petitorio
- Croquis domiciliario(cuando lo requiera la Institución)

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 067-451373

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 7.20

7. Modalidad de pago

Efectivo en la Unidad de Caja

8. Plazo

15 días hábiles para presentar recurso

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: silencio negativo

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación



Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional Agraria
Director Regional

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 067-451373
Correo electrónico: mesadepartesdrahvca@hotmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 220°.



Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN

Código: PA0003AJDRA

2. Descripción del procedimiento

Este procedimiento lo realizan los usuarios de la Institución

3. Requisitos

- a) Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria
- b) Documento que sustente la queja
- c) La queja puede presentarse en cualquier momento

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm
Atención virtual: mesadepartesdahevca@hotmail.com
Atención telefónica: 067-451373

6. Pago por derecho de tramitación

Gratuito

7. Modalidad de pago

Gratuito

8. Plazo

1 día hábil para presentar la queja

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: silencio negativo

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional Agraria
Director Regional

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 067-451373
Correo electrónico: mesadeparteshrahvca@hotmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	1 día hábil	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 169°.



OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Regional Agraria
Director de la Oficina de Estadística

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 067-451373
Correo electrónico: ecardenabenito@gmail.com

16. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

17. Base legal

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública, Art. 8° y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

ACCESO A INFORMACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Código: PA0005GRHDRA

2. Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual cualquier persona natural o jurídica tiene derecho a solicitar información pública según el principio de transparencia

3. Requisitos

- Solicitud simple

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: Dirección Regional Agraria-Mesa de Partes
Atención virtual: mesadepartedrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 067-452968 - 067452933

6. Pago por derecho de tramitación

Gratuito

7. Modalidad de pago

Gratuito

8. Plazo

3 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

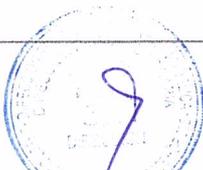
Aprobación automática

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica – 8:00 am-1:00 pm y 2:30-5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Gestión de Recursos Hídricos

13. Consulta sobre el procedimiento

Especialista y/o profesional
Teléfono: 969248822
Correo electrónico:

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 3°.



Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

REGISTRO DE FUENTES HÍDRICAS

Código: PA0006GRHDRA

2. Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual cualquier persona natural o jurídica requiere información de la existencia de fuentes hídricas, para la formulación de proyectos de inversión

3. Requisitos

- Solicitud simple

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: Dirección Regional Agraria-Mesa de Partes
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 067-452968 - 067452933

6. Pago por derecho de tramitación

Gratuito

7. Modalidad de pago

Gratuito

8. Plazo

3 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Aprobación automática

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica – 8:00 am-1:00 pm y 2:30-5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Gestión de Recursos Hídricos

13. Consulta sobre el procedimiento

Especialista y/o profesional de oficina
Teléfono: 969248822
Correo electrónico:

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos
Ley N° 28585, Ley del Programa de Riego Tecnificado
Decreto Supremo N° 004-2006-AG, Reglamento del Programa de Riego Tecnificado



Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

AFORAMIENTO DE CAUDAL DE AGUA

Código: PA0007GRHDRA

2. Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual cualquier persona natural o jurídica requiere información de caudal de algún río y/o riachuelo para fines de formulación de proyectos o uso de agua para programar siembras de cultivos transitorios o permanentes

3. Requisitos

- Solicitud dirigida al Director Regional Agraria
- Croquis o plano de ubicación del río o riachuelo

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: Dirección Regional Agraria-Mesa de Partes
Atención virtual: mesadepartesdaahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 067-452968 - 067452933

6. Pago por derecho de tramitación

Gratuito

7. Modalidad de pago

Gratuito

8. Plazo

7 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Aprobación automática

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica – 8:00 am-1:00 pm y 2:30-5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación



Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Gestión de Recursos Hídricos

13. Consulta sobre el procedimiento

Especialista y/o profesional
Teléfono: 969248822
Correo electrónico:

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos
Ley N° 28585, Ley del Programa de Riego Tecnificado
Decreto Supremo N° 004-2006-AG, Reglamento del Programa de Riego Tecnificado



DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA

Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

OFICIALIZACIÓN DE FERIAS Y/O EVENTOS AGROPECUARIOS

Código: PA0008DCADRA

2. Descripción del procedimiento

Procedimiento para la aprobación del calendario regional de ferias y eventos agropecuarios, pueden solicitar instituciones públicas y/o privadas, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Productores Agropecuarios y Organizaciones de la sociedad civil

3. Requisitos

- Solicitud dirigida al Director Regional Agraria, detallando la propuesta del nombre de la feria y/o evento agropecuario
- Informe técnico sustentando la importancia del evento agropecuario

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: Dirección Regional Agraria-Mesa de Partes
Atención virtual: mesadeparteshrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 067-452968 - 067452933

6. Pago por derecho de tramitación

Gratuito

7. Modalidad de pago

Gratuito

8. Plazo

15 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

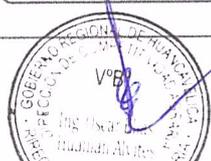
Aprobación automática

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica – 8:00 am-1:00 pm y 2:30-5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de Competitividad Agraria

13. Consulta sobre el procedimiento

Especialista y/o profesional
Teléfono: 967651014
Correo electrónico: dcadrah@gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, Art. 3°



AGENCIAS AGRARIAS

Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

CONSTANCIA DE PRODUCTOR AGROPECUARIO

Código: PA0009AADRA

2. Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual las Agencias Agrarias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Castrovirreyna, Churcampa, Huaytará y Tayacaja de la Dirección Regional Agraria, acreditan a los productores agropecuarios del ámbito de su competencia para que sean reconocidos como tal. La constancia de productor debe renovarse cada año calendario

3. Requisitos

- Solicitud dirigida al Director Regional Agraria
- Copia simple de DNI
- Acta de productor agrario emitido por el presidente de la comunidad campesina del cual pertenece
- Datos del predio que conduce. Señalando los cultivos y/o ganado que conduce
- Recibo de pago

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: Dirección Regional Agraria-Mesa de Partes y en cada Agencia Agraria
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 067-452968 - 067452933

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 10.00

7. Modalidad de pago

En efectivo

8. Plazo

7 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Aprobación automática

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica – 8:00 am-1:00 pm y 2:30-5:30 pm



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes y en secretaria de cada Agencia Agraria

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de cada Agencia Agraria

13. Consulta sobre el procedimiento

Especialista y/o profesional
Teléfono: 976559960
Correo electrónico: roblescardenas27@Gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

Reglamento de la Ley 28062, Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias, Art. 14°.



Texto Único de Procedimientos Administrativos Dirección Regional Agraria

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS

Código: PA0010AADRA

2. Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual la entidad competente otorga un documento de gestión que haga constar que el ciudadano es poseionario de terrenos o predios rurales

3. Requisitos

- Solicitud dirigida al Director de la Agencia Agraria, consignando sus datos generales, datos del predio(nombre, denominación, unidad catastral, área, sector, distrito, provincia)
- Copia simple de DNI
- Acompañar los documentos que acrediten la posesión y explotación económica del predio rustico con fines agropecuarios
- Recibo de pago

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: Dirección Regional Agraria-Mesa de Partes y en cada Agencia Agraria

Atención virtual: mesadepartedrahvca@hotmail.com

Atención telefónica: 067-452968 - 067452933

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 20.00

7. Modalidad de pago

En efectivo(Unidad de Caja)

8. Plazo

5 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa, silencio negativo

10. Sedes y horarios de atención

Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Huancavelica – 8:00 am-1:00 pm y 2:30-5:30 pm



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes y en secretaria de cada Agencia Agraria

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección de cada Agencia Agraria

13. Consulta sobre el procedimiento

Especialista y/o profesional
Teléfono: 976559960
Correo electrónico: roblescardenas27@Gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, Art. 4° y Art. 6. Aprueban "Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de Predios Rústicos"



SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE (RESOLUCIONES DIRECTORALES EJECUTIVAS-PETT, TÍTULOS, CONTRATOS, OTROS; EXCEPTO PLANOS) X HOJA

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 2.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAMELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

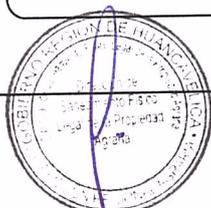
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

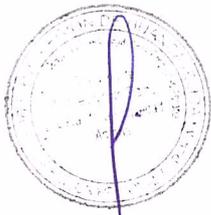


14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y RESOLUCIÓN

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 4.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

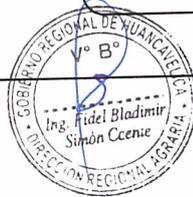
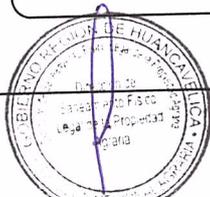
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.

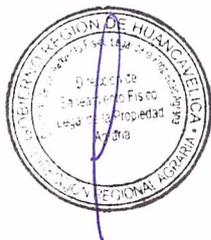


14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA SIMPLE DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y RESOLUCIÓN

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica

Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com

Atención telefónica:6742864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 2.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

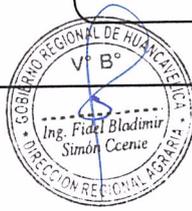
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA CERTIFICADA DE PLANO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE

FORMATOS:

- a) EN FORMATO A3
- b) EN FORMATO A2
- c) EN FORMATO A1
- d) EN FORMATO A0

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica

Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com

Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

- a) S/ 15.00
- b) S/ 20.00
- c) S/ 25.00
- d) S/ 30.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

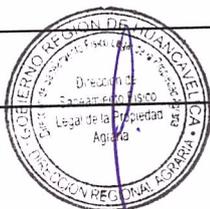
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA INFORMATIVA DEL PLANO CATASTRAL EN FORMATO A4.

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 6.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA SIMPLE DE PLANO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE

- a) EN FORMATO A3
- b) EN FORMATO A2
- c) EN FORMATO A1
- d) EN FORMATO A0

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

- a) S/ 10.00
- b) S/ 15.00
- c) S/ 20.00
- d) S/ 25.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

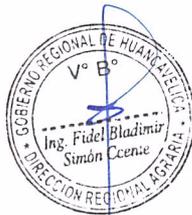


14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos

"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIAS DE PLANO CATASTRAL IMPRESO A ESCALA 1:2.500; 2:5.000;3;10.000.

- a) EN FORMATO A3
- b) EN FORMATO A2
- c) EN FORMATO A1
- d) EN FORMATO A0

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica:67452864

6. Pago por derecho de tramitación

- a) S/ 15.00
- b) S/ 20.00
- c) S/ 25.00
- d) S/ 30.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA DE PLANOS DE CONJUNTOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS, EN PAPEL BOND A ESCALA
1;25.000, 1.2; 50.000

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA
COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA,
EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN
QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco –
Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 30.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO –
HUANCVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

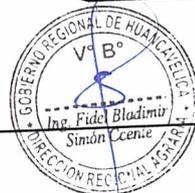
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización
responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA IMPRESA DE PADRÓN CATASTRAL EN FORMATO A4(HOJA =40REGISTROS)

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica:67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 5.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.

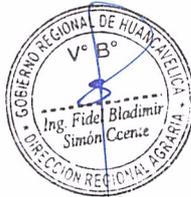


14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA DE ARCHIVOS DIGITAL DEL PLANO CATASTRAL A ESCALA 1.5.000 EN FORMATO 50X50CM.

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica:67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 60.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA DE ARCHIVOS EN PLANO TOPOGRÁFICO ESCALA 1.5.000 EN FORMATO 50X50CM.

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica:67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 20.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

COPIA FEDATEADA DEL DOCUMENTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE (RESOLUCIÓN DIRECTORALES EJECUTIVAS-PETT, GOB.REG-HVCA, Y COFOPRI, TÍTULOS, CONTRATOS, OTROS; EXCEPTO PLANOS) X HOJA

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial; DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica:67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 2.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

DIGITALIZACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS POR LÁMINA A PETICIÓN DE PARTE, A ESCALA

- a) Escala 5.000
- b) Escala 10.000
- c) Escala 25.000

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

- a) s/200
- b) s/400
- c) s/800

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA - HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO
FÍSICO-LEGAL DE LA PROPIEDAD

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO: 67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806- DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS



Texto Único de Procedimientos Administrativos "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

VISACION DE PLANOS Y DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA EL ADMINISTRADO HAGA VALER SUS PREDIOS A TRAVÉS DEL PODER JUDICIAL EN CASOS DE CONFLICTOS.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE COMPRABANTE DE PAGO)
- PLANO PERIMÉTRICO A ESCALA 1/500,1/1000,1/2500,1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÓN.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO
- DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACIÓN DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.
- EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

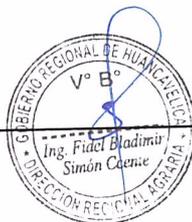
Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA



8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAMELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE CODIGO PROCESAL CIVIL, Núm., 2 del art. 505 (23-04-1993)



Texto Único de Procedimientos Administrativos "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONA CATASTRADA

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA QUE EL ADMINISTRADO FORMALIZAR SUS PREDIOS TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÈ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATIICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO)
- PLANO PERIMÈTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500,1/1000,1/2500,1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÒN, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÈCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÒN.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCION LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO
- DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACION DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.
- EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

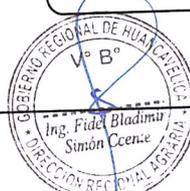
Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahva@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA



8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ LEY N° 28294, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE CATASTRO Y US VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS, (Art, 4º) 21-07-2004.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON FINES DE INMATRICULACIÓN DE PREDIOS RURALES O PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS O PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIOS RURALES INSCRITOS, UBICADOS EN ZONAS NO CATASTRADAS.

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA QUE EL ADMINISTRADO FORMALIZAR SUS PREDIOS TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA. SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO).
- SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS,
- ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL, SI EL PREDIO ESTA INSCRITO SEÑALAR EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL EN LA QUE CONSTE INSCRITA LA TITULARIDAD DE DOMINIO.
- PLANO PERIMÉTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500,1/1000,1/2500,1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÓN.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartedrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA



8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

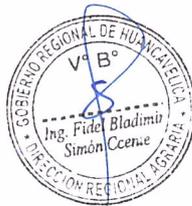
TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuncavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ LEY N° 28294, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE CATASTRO Y US VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS, (Art, 4º) 21-07-2004.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA INMATRICULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS (EXCLUSIVIDAD)

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA QUE EL ADMINISTRADO FORMALIZAR SUS PREDIOS TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATICOS. EN LA SOLICITUD INDICAR LA UBICACIÓN DEL PREDIO Y EL CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL.SEÑALAR EL NÚMERO Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO(NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO).
- ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica

Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com

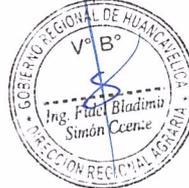
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA



8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ LEY N° 28294, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE CATASTRO Y US VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS, (Art, 4º) 21-07-2004.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A SOLICITUD DE PARTE (ZONA CATASTRADA Y NO CATASTRADA) ANTES FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2010

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA QUE EL ADMINISTRADO FORMALIZAR SUS PREDIOS NO TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS.

3. Requisitos

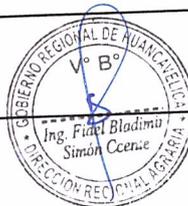
- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÈ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATIICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO)
- PLANO PERIMÉTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500,1/1000,1/2500,1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÓN.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.
- DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACIÓN DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.
- EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR VERIFICADOR CATASTRAL DEL SNCP Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).
- ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL. Y ESTA ESCRITA EL PREDIO UNA COPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL, PLANO PERÍMÉTRICO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL TITULO ARCHIVO (SOLO CASO SE ENCUENTRE INSCRITO)

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864



6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

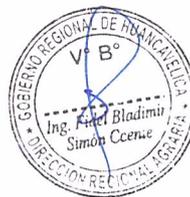
TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuncavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ LEY N° 28294, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE CATASTRO Y US VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS, (Art, 4º) 21-07-2004.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

FORMALIZACIÓN DE PREDIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD PARTICULAR

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA QUE EL ADMINISTRADO FORMALIZAR SUS PREDIOS NO TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÈ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATIICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO)
- PLANO PERIMÈTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500,1/1000,1/2500,1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÓN.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.
- DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACIÓN DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.
- EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR VERIFICADOR CATASTRAL DEL SNCP Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).
- ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica

Atención virtual: mesadepartesdaahvca@hotmail.com

Atención telefónica: 67452864



6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuncavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ LEY N° 28294, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE CATASTRO Y US VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS, (Art, 4º) 21-07-2004.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD VIA REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO DE LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA QUE EL ADMINISTRADO FORMALIZAR SUS PREDIOS NO TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÌ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÈ DE EXTRANJERÌA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO)
- PLANO PERIMÈTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500,1/1000,1/2500,1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÒN, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÈCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÒN.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÒN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.
- DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACIÒN DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.
- EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÀN ESTAR SUSCRITOS POR VERIFICADOR CATASTRAL DEL SNCP Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).
- ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864



6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAMELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

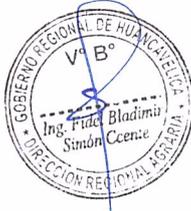
TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuncavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LEY N° 28294, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE CATASTRO Y US VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS, (Art, 4º) 21-07-2004.



Texto Único de Procedimientos Administrativos

“DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA”

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA QUE EL ADMINISTRADO FORMALIZAR SUS PREDIOS NO TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATIICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO)
- INDICAR LA UBICACIÓN DEL PREDIO Y EL CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL.
- PLANO PERIMÉTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500,1/1000,1/2500,1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÓN.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.
- DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACIÓN DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.
- EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR VERIFICADOR CATASTRAL DEL SNCP Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).
- ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864



6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@druancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de Recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) Y SU REGLAMENTO DECRETO N° 021-2019-JUS – TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806.
- ✓ LEY N° 28294, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE CATASTRO Y US VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS, (Art, 4º) 21-07-2004.



Texto Único de Procedimientos Administrativos

“DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA”

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

CAMBIO DE TITULAR EN ZONAS CATASTRADAS

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA QUE EL ADMINISTRADO ACTUALIZAR SUS PREDIOS TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS EN SISTEMA DE CATASTRO RURAL.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATIICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NÚMERO DE COMPROBANTE DE PAGO)
- INDICAR LA UBICACIÓN DEL PREDIO Y EL CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL.
- COPIA LITERAL ACTUALIZADA DE LA PARTIDA REGISTRAL DEL PREDIO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
COPIA LITERAL ACTUALIZADA DE LA PARTIDA REGISTRAL DEL PREDIO.
Atención virtual: mesadepartedrahvca@hotmail.com

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 2.00

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

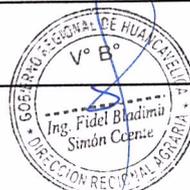
9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAMELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAMELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO: 67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°014-2022- MIDAGRI.
- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) Y SU REGLAMENTO DECRETO N° 021-2019-JUS – TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806.
- ✓ LEY N° 28294, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL DE CATASTRO Y US VINCULACIÓN CON EL REGISTRO DE PREDIOS. (Art. 4º) 21-07-2004.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
“DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA”

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

CERTIFICADO DE ÁREA DE USO AGRÍCOLA DEL PREDIO

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA QUE EL ADMINISTRADO ACTUALIZAR SUS PREDIOS TITULADOS EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS EN SISTEMA DE CATASTRO RURAL.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
- DOCUMENTO QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO.
- PLANO DE UBICACIÓN DE ACUERDO A LA BASE CARTOGRÁFICA.
- ARCHIVO DIGITAL EN WGS84
- PLANO PERIMÉTRICO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PREDIO SUSCRITO POR EL INGENIERO COLEGIADO HABILITADO, EN COORDENADAS UTM, DATUM WGS84 CON SUS RESPECTIVOS CUADROS DE DATOS
- TÉCNICOS A ESCALA.
- CASOS DE PETITORIO MINERO

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
COPIA LITERAL ACTUALIZADA DE LA PARTIDA REGISTRAL DEL PREDIO.
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com

6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM.

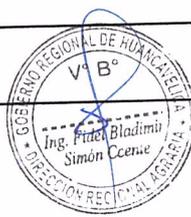
10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

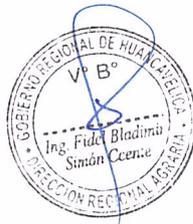
TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ Ley N° 26821-Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Art 4º, 10º, 19º, 20º y 21º (25-06-1997)
- ✓ Decreto Supremo N° 014-1992-EM, Art 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 8º(06-04-2001)



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

MODELO DE ESTATUTO COMUNIDADES CAMPESINAS (IMPRESO)

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.50

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67457373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.

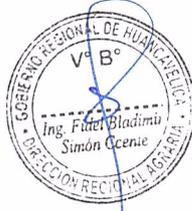


14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ LEY 24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

DIRECTORIO DE RECONOCIMIENTO DE COMUNIDADES CAMPESINAS (IMPRESO)

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica

Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com

Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.50

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67457373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ LEY 24657 LEY GENERAL DE DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

DIRECTORIO DE TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS (IMPRESO)

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.50

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67457373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ LEY 24657 LEY GENERAL DE DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

GUÍA PARA ELECCIÓN DE LAS DIRECTIVAS COMUNALES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COTEJO Y COMPROBACIÓN DE QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE TIENE VALIDEZ Y EFICACIA PLENA, EXCLUSIVAMENTE EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

3. Requisitos

FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.50

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

07 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

APROBACIÓN AUTOMÁTICA

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67457373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuncavelica.gob.



14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ LEY 24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS



Texto Único de Procedimientos Administrativos

“DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA”

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

RECONOCIMIENTO DE COMUNIDAD CAMPESINA

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO, CON EXISTENCIA LEGAL Y PERSONERÍA JURÍDICA, INTEGRADOS POR FAMILIAS QUE HABITAN Y CONTROLAN DETERMINADOS TERRITORIOS, LIGADAS POR VÍNCULOS ANCESTRALES, SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES, EXPRESADOS EN LA PROPIEDAD COMUNAL DE LA TIERRA,

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.
- COPIA LEGALIZADA (POR NOTARIO) DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL, EN LAS QUE SE ACUERDA I, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN PRECISANDO EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD II, APROBAR EL ESTATUTO DE LA COMUNIDAD Y III, LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA COMUNAL
- RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD (PADRON COMUNAL)
- CROQUIS DEL TERRITORIO COMUNAL CON INDICACIÓN DE LINDEROS Y COLINDANTES
- ACTA DE SEPARACION DE COMUNIDAD MADRE EN CASO DE DESMEMBRAMIENTO
- CONSTANCIA POSESION OTORGADO POR LA COMUNIDAD MADRE O COLINDANTES.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.0

7. Modalidad de pago

GRATUITO

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM.
NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

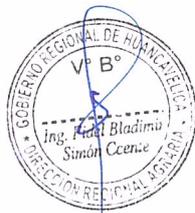
TELÉFONO:67457373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

1. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ LEY 24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 008-91-TR



Texto Único de Procedimientos Administrativos

“DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA”

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDAD CAMPESINA

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD, QUE ADEMÁS NOMBRA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA COMUNAL Y/O A OTRO REPRESENTANTE COMUNERO QUE ESTIMEN CONVENIENTE, PARA QUE PUEDAN SUSCRIBIR LAS ACTAS DE COLINDANCIA DEL TERRITORIO COMUNAL

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.
- COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD Y VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE QUE SOLICITE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN POSESIÓN DEL TERRITORIO, EN CASO HUBIERE
- TÍTULO DE PROPIEDAD, EN CASO HUBIESE
- ACTAS DE COLINDANCIA EN CASO QUE HUBIESE
- CROQUIS DE LOS PREDIOS COLINDANTES Y NOMBRES DE SUS PROPIETARIOS EN CASO QUE HUBIESE

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartedrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.0

7. Modalidad de pago

GRATUITO

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM.
NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
- ✓ LEY 24657 DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 468-2016-MINAGRI- LINEAMIENTO PARA EL DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS.



Texto Único de Procedimientos Administrativos

“DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA”

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

VERIFICACION DE LIMITES DE COMUNIDADES CAMPESINAS

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES DE ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD, QUE ADEMÁS NOMBRA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA COMUNAL Y/O A OTRO REPRESENTANTE COMUNERO QUE ESTIMEN CONVENIENTE, PARA QUE PUEDAN SUSCRIBIR LAS ACTAS DE COLINDANCIA DEL TERRITORIO COMUNAL

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, SE ENCUENTRE PRESENTADO Y SUSCRITO POR AMBAS COMUNIDADES O REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS COMUNIDADES.
- COPIA DEL PLANO TITULADO INSCRITO EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE AMBAS COMUNIDADES INVOLUCRADAS
- COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD Y VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE QUE SOLICITE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sito en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM.
NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

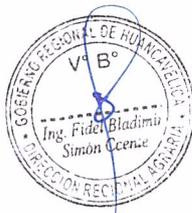
TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ LEY 24657 DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS.
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 468-2016-MINAGRI- LINEAMIENTO PARA EL DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS.



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

GEORREFERENCIAR EL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS

2. Descripción del procedimiento

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES PARA EL ADMINISTRADO HAGA VALER SUS PREDIOS A TRAVÉS DEL PODER JUDICIAL EN CASOS DE CONFLICTOS.

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (DE PREFERENCIA EL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA COMUNAL) O COMUNERO FACULTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON VIGENCIA EN DE PODER.
- LA JUNTA DIRECTIVA ESTE ACTUALIZADO EN SUNARP, ADJUNTAR VIGENCIA DE PODER.
- COPIA FEDATEADA DEL PLANO DE CONJUNTO, MEMORIA DESCRIPTIVA Y ACTAS DE COLINDANCIA QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP).
- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL QUE OTORGA FACULTADES PARA SOLICITAR LA GEORREFERENCIACIÓN Y SUSCRIBIR ACTAS DE COLINDANCIAE
- COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD Y PLANOS DE CONJUNTO INSCRITOS DEBEN CARECER DE COORDENADAS UTM, O QUE TENIENDO COORDENADAS NO GUARDEN RELACIÓN CON LA UBICACIÓN REAL DEL TERRITORIO COMUNAL.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

SEGÚN ANEXO 1 DEL FORMATO B

7. Modalidad de pago

PAGO EFECTIVO EN CAJA DE LA DRA -HVCA

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

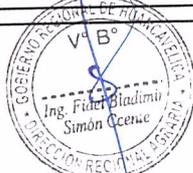
9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO ADM. NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO: 67457373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS
- ✓ LEY N°26505 LEY DE INVERSIÓN DE TIERRAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS
- ✓ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0042-2021-MIDAGRI- LINEAMIENTOS PARA GEORREFERENCIAR EL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS.
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE CODIGO PROCESAL CIVIL, Núm., 2 del art. 505 (23-04-1993)



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COMPROBACIÓN

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.
- LA EXPRESIÓN CONCRETA DE LOS PEDIDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO QUE LO APOYEN Y CUANDO TE SEA POSIBLE LOS DERECHOS. CON LA FIRMA DE ABOGADO.
- SEÑALAR ACTO DEL QUE REURRE.
- CUMPLIR REQUISITOS DEL ART.219° DEL D.S. 004-2019-JUS, TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitlo en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadepartesdrahvc@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.00

7. Modalidad de pago

GRATUITO

8. Plazo

15 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO POSITIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

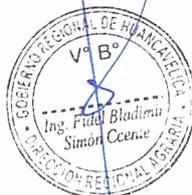
TELÉFONO:67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ Art 219, 220 de la Ley N°27444(Pub.11-04-01)
- ✓ D.S.004-2019-JUS, TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

RECURSO DE APELACIÓN

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COMPROBACIÓN

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.
- LA EXPRESIÓN CONCRETA DE LOS PEDIDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO QUE LO APOYEN Y CUANDO TE SEA POSIBLE LOS DERECHOS. CON LA FIRMA DE ABOGADO.
- SEÑALAR ACTO DEL QUE RECORRE.
- CUMPLIR REQUISITOS DEL ART.219° DEL D.S. 004-2019-JUS, TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSTRATIVO GENERAL

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitlo en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.00

7. Modalidad de pago

GRATUITO

8. Plazo

15 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO POSITIVO

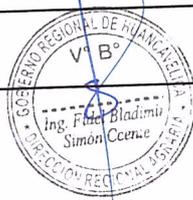
10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

TELÉFONO: 67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	no aplica	no aplica
Plazo máximo de respuesta	no aplica	no aplica

15. Base legal

- ✓ Art 219, 220 de la Ley N°27444(Pub.11-04-01)
- ✓ D.S.004-2019-JUS, TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS A TÍTULO GRATUITO

2. Descripción del procedimiento

PUEDEN SOLICITARLO, TODOS LOS USUARIOS, PARA TRAMITE DE UN DOCUMENTO DE LA ENTIDAD, PREVIA COMPROBACIÓN

3. Requisitos

- FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.
- COPIA SIMPLE DE DNI (PARA PERSONA NATURAL)
- COPIA LITERAL DE PARTIDA DONDE FIGURE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y PODER DEL REPRESENTANTE, COPIA SIMPLE DE DNI DEL REPRESENTANTE (PARA PERSONA JURÍDICA)
- COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DEL PREDIO OBJETO DE REVERSIÓN COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD MISMO.

4. Formularios

FORMULARIO UNICO

5. Canales de atención

Atención presencial: DIRECCION REGIONAL AGRARIA sitio en Av. Augusto B. Leguía N° 171 – Barrio Yananaco – Huancavelica
Atención virtual: mesadeparteshrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 67452864

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 0.00

7. Modalidad de pago

GRATUITO

8. Plazo

30 DÍAS HÁBILES

9. Calificación del procedimiento

EVALUACIÓN PREVIA: SILENCIO NEGATIVO

10. Sedes y horarios de atención

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA: AV. AUGUSTO B. LEGUÍA N° 171 – BARRIO YANANACO – HUANCAVELICA

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8.30AM A 1.00PM Y 2.30PM A 5.30PM

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - MESA DE PARTES



12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL DE LA PROPIEDAD AGRARIA

13. Consulta sobre el procedimiento

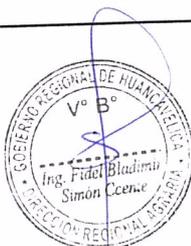
TELÉFONO: 67451373
CORREO ELECTRÓNICO:
dir.saneamiento@drahuancavelica.gob.pe

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	30 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

15. Base legal

- ✓ D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
- ✓ LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°265-2021- MIDAGRI
- ✓ LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)



DIRECCIÓN DE FORESTAL, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES

Texto Único de Procedimientos Administrativos "Dirección Regional Agraria"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

Otorgamiento de permiso para manejo de Fauna Silvestre en Tierras de Comunidad Campesina- Cuando requiere Declaración de manejo /en caso incluye Especies amenazadas categorizadas como vulnerables

2. Descripción del procedimiento

El procedimiento tiene como objeto formalizar la crianza de vicuñas en cautiverio en un contexto de manejo y uso adecuado de la fibra a nivel de comunidades campesinas.

3. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria con atención a la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
- Copia simple del acta de asamblea que acredita al representante(Presidente) de la comunidad con los poderes debidamente otorgados por la asamblea
- Copia del acuerdo de asamblea comunal que incluya el acuerdo para el ordenamiento interno y la decisión de aprovechamiento del recurso y del plan de manejo a implementar
- Declaración de manejo de Fauna Silvestre firmada por especialista de fauna silvestre

Adicionalmente

Para el caso de Comunidades tituladas:

- Copia del acta de asamblea comunal que aprueba acuerdos y sus modificaciones, en caso de contratos de terceros.
- Copia del contrato específico de aprovechamiento entre la comunidad con terceros y sus modificaciones.
- Número de partida registral del título de propiedad, o en caso de no estar inscrito copia del título de propiedad

Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de reconocimiento:

- Copia de solicitud de reconocimiento presentada ante la autoridad competente
- Opinión técnico-legal de la autoridad competente respecto del área solicitada.

Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de titulación:

- Copia de solicitud de reconocimiento presentada ante la autoridad competente
- Opinión técnico-legal de la autoridad competente respecto del área solicitada.

Para el caso de comunidades que se encuentran en trámite de ampliación:

- Número de la Partida Registral del Título de propiedad.
- Copia simple de la solicitud de ampliación presentada.
- Opinión técnica-legal de la autoridad competente al área solicitada.

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am-1:00 pm y 2:30 pm-5:30 pm
Atención virtual: mesade partesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 956158716



6. Pago por derecho de tramitación

S/ 410.00

7. Modalidad de pago

Pago en Caja-Tesorería

8. Plazo

Máximo en 15 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio negativo

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Director de la Dirección de Forestal,
Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 956158716
Correo electrónico: eparo1973@gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Artículo 91° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22/07/2011
 Numeral 24.3 del artículo 24°, artículo 65° Numeral ii del artículo 67°, literal c) del artículo 68°, Anexo N° 1, numeral 8 y Nota que aparece al final del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015
 Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, publicado el 28/12/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "Dirección Regional Agraria"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

Aprobación del Proyecto del Centro de Cría en Cautividad (Zoocriaderos que incluyan solo Especies No Amenazadas, Zoológicos que incluyan solo Especies No Amenazadas y Centros de Rescate)

2. Descripción del procedimiento

El procedimiento permitirá formalizar la crianza de animales silvestres como venados, vizcachas y otras especies en lugares aparentes, teniendo como objeto principal brindar atención adecuada y oportuna a las Especies No Amenazadas.

3. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria con atención a la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
- Plan de manejo
- Número de Partida SUNARP del área de manejo donde se acredite la propiedad del predio o, en su defecto, copia del documento que acredite dicho derecho real.

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am-1:00 pm y 2:30 pm-5:30 pm
Atención virtual: mesade partesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 956158716

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 410.00

7. Modalidad de pago

Pago en Caja - Tesorería

8. Plazo

Máximo en 20 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio negativo

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Director de la Dirección de Forestal,
Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 956158716
Correo electrónico: eparo1973@gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Artículo 92° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22/07/2011.
Líterales a. y b. del numeral 32.2 del artículo 32°, artículos 51, 52, 53, numeral 10 y Nota que aparece al final del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015
Numeral 5.3.1. de los Lineamientos para el otorgamiento de la autorización del funcionamiento del centro de cría en cautividad, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 147-2017-SERFOR-DE, publicada el 13/06/2017.
Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, publicado el 28/12/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "Dirección Regional Agraria"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

Modificación de la Declaración de Manejo de Fauna Silvestre (incluye plan de manejo consolidado) / Para Especies Amenazadas, Categorizadas como vulnerables

2. Descripción del procedimiento

Este procedimiento permitirá actualizar la modificatoria o cambio de áreas declaradas en el procedimiento 10.

3. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria con atención a la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
- Un ejemplar impreso y digital del plan de manejo modificado.

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am-1:00 pm y 2:30 pm-5:30 pm
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 956158716

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 410.00

7. Modalidad de pago

Pago en Caja-Tesorería

8. Plazo

Máximo en 15 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: silencio negativo

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Director de la Dirección de Forestal,
Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 956158716
Correo electrónico: eparo1973@gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Artículo 86° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22/07/2011.
Artículo 31°, literal b. del numeral 32.1 del artículo 32°, literal c. del artículos 33°, artículos 34°, 39°, 47°, Numeral 5 y Nota que aparece al final del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.
Artículo 66°, numeral ii del artículo 67°, literal c. del artículo 68°, Numeral 7 y Nota que aparece al Final del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, en Comunidades Campesinas aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.
Decreto Supremo N° 130-2018-PCM que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, publicado el 28/12/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "Dirección Regional Agraria"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

Otorgamiento de Licencia para la Caza Deportiva

2. Descripción del procedimiento

Este procedimiento permitirá otorgar la licencia de uso de armas a las personas interesadas de la caza deportiva de animales silvestres.

3. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria con atención a la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
- Copia simple de pasaporte o carnet de extranjería, en caso de solicitante extranjero.
- Copia simple del Certificado o de la constancia que acredite haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza, impartido por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR o copia de la caza vigente; en caso de solicitante extranjero que cuente con licencia en su país de origen.

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am-1:00 pm y 2:30 pm-5:30 pm
Atención virtual: mesade partesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 956158716

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 144.20

7. Modalidad de pago

Pago en Caja - Tesorería

8. Plazo

0 días

9. Calificación del procedimiento

Aprobación automática

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Director de la Dirección de Forestal,
Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 956158716
Correo electrónico: eparo1973@gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Economico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Artículo 104° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22/07/2011.
Artículos 85°, 86°, numeral 16 y Nota que aparece al final del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.

Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, publicado el 28/12/2018.

Decreto Supremo N° 044-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos estandarizados en materia forestal y de fauna silvestre cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales, publicado el 12/03/2021.

Nota 1:

Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos plazos mayores fijados por leyes especiales anteriores a la vigencia de la presente Ley, conforme al numeral 33.2 del artículo 33° del TUO de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "Dirección Regional Agraria"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

Autorización para la Caza Deportiva

2. Descripción del procedimiento

Procedimiento que permitirá a las personas que poseen la autorización para el uso de armas para la caza deportiva, de animales silvestres de forma controlada y racional, para evitar la caza furtiva y depredadora.

3. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria con atención a la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
- Pago por derecho de aprovechamiento.

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am-1:00 pm y 2:30 pm-5:30 pm
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 956158716

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 144.20

7. Modalidad de pago

Pago en Caja-Tesorería

8. Plazo

Máximo en 6 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: silencio negativo

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Director de la Dirección de Forestal,
Fauna Silvestre Asuntos Ambientales

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 956158716
Correo electrónico: eparo1973@gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Artículo 104° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22/07/2011.
Artículo 87°, numeral 17 y Nota que aparece al final del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.
Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, publicado el 28/12/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "Dirección Regional Agraria"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

Autorización con fines de investigación de flora o fauna silvestre fuera de Áreas Naturales Protegidas para especies no categorizadas como amenazadas y no listadas en los apéndices CITES, cuando la investigación implique un solo ámbito geográfico regional y que en ningún caso otorgue el acceso a los recursos genéticos o sus productos derivados

2. Descripción del procedimiento

Preservar el manejo agronómico de especies nativas y silvestres tendientes a mejorar o mejorar sus bondades medicinales

3. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria con atención a la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales.
- Carta de presentación de los investigadores participantes expedida por la institución científica de procedencia.
- Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización comunal representativa, de corresponder, respaldado en acta que contenga el acuerdo de asamblea comunal según sus estatutos.
- Documento que acredite el acuerdo entre las instituciones que respaldan a los investigadores nacionales y extranjeros, en caso la solicitud sea presentada por un investigador extranjero

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am-1:00 pm y 2:30 pm-5:30 pm
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 956158716

6. Pago por derecho de tramitación

Gratuito

7. Modalidad de pago

Gratuito

8. Plazo

Máximo en 7 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio negativo



10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Director de la Dirección de Forestal,
Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 956158716
Correo electrónico: eparo1973@gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Artículo 140° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22/07/2011.
Artículo 154° y numeral 9 del Anexo N° 1 del Reglamento para la Gestión de Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015
Artículo 134° y Numeral 26 del Anexo 2, del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015
Artículo 100° y Numeral 13 del Anexo 2, del Reglamento para la Gestión Forestal y Fauna Silvestre en Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.
Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, publicado el 28/12/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "Dirección Regional Agraria"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

Autorización para el establecimiento de centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria

2. Descripción del procedimiento

Autorizar a personas naturales o jurídicas que tienen como actividad principal la transformación de la madera o comercialización de especies forestales y el manejo correcto de los almacenes de la fibra de vicuña.

3. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria con atención a la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales, consignando el día de pago y número de constancia de pago.
- Formato de información básica, indicando el tipo de maquinaria y equipos necesarios para realizar la actividad, según corresponda.
- Copia simple del documento que acredite su derecho sobre el área.

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am-1:00 pm y 2:30 pm-5:30 pm
Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com
Atención telefónica: 956158716

6. Pago por derecho de tramitación

S/ 51.50

7. Modalidad de pago

Pago en Caja-Tesorería

8. Plazo

Máximo en 3 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Silencio positivo

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm



11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Director de la Dirección de Forestal,
Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales

13. Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 956158716
Correo electrónico: eparo1973@gmail.com

14. Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Artículo 120° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22/07/2011.
Artículo 14° del Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericano silvestres, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, publicado el 14/08/2014.
Artículo 174°, Numeral 18 y Nota que aparece al final del Anexo 1, del Reglamento de la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI. Publicado el 30/09/2015.
Artículo N° 154° y Numeral 32 del Anexo 2, del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI. Publicado el 30/09/2015.
Artículo N° 110° y Numeral 14 del Anexo 2, del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Campesinas, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI. Publicado el 30/09/2015.
Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, publicado el 28/12/2018.



Texto Único de Procedimientos Administrativos "Dirección Regional Agraria"

1. Denominación del Procedimiento Administrativo

Inscripción en Registro Nacional de Plantaciones Forestales (Predios privados y comunidades)

2. Descripción del procedimiento

Autorizar a personas naturales y/o jurídicas que poseen plantaciones forestales(macizos) con mínimo de una hectárea para poder salvaguar y recibir asistencia técnica para un buen manejo forestal.

3. Requisitos

- Solicitud dirigida a la Dirección Regional Agraria con atención a la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales.
- En caso el predio privado no se encuentre registrado en la SUNARP, adjuntar copia simple del documento que acredite el derecho de propiedad sobre el área de la plantación forestal.
- Mapa de ubicación del predio y del área de la plantación en coordenadas UTM y Datum WGS84, indicando zona y extensión.
- Copia simple del documento que acredite la autorización del titular del área donde se realizara la instalación y conducción de la plantación o sistema agroforestal, en el caso que la persona que registra la plantación no sea el titular del área.

Adicionalmente, para comunidades campesinas, adjuntar:

- Copia simple del acta de asamblea comunal que contenga el acuerdo para el registro de la plantación, es comunal, familiar, grupal o individual; se menciona al agente que realice dicha plantación, a quien se deberá garantizar el beneficio.

Nota:

- Para el caso de comunidades campesinas, la solicitud de inscripción la realiza el presidente de la comunidad, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Campesinas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI.

4. Formularios

5. Canales de atención

Atención presencial: 8:00 am-1:00 pm y 2:30 pm-5:30 pm

Atención virtual: mesadepartesdrahvca@hotmail.com

Atención telefónica: 956158716

6. Pago por derecho de tramitación

Gratuito

7. Modalidad de pago

Gratuito



8. Plazo

0 días hábiles

9. Calificación del procedimiento

Evaluación previa: Automático

10. Sedes y horarios de atención

Dirección Regional Agraria Huancavelica, horario: 8:00 am – 1:00 pm y 2:30 pm – 5:30 pm

11. Unidad de organización donde se presenta la documentación

Dirección Regional Agraria - Mesa de Partes

12. Unidad de organización responsable de aprobar la solicitudDirector de la Dirección de Forestal,
Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales**13. Consulta sobre el procedimiento**Teléfono: 956158716
Correo electrónico: eparo1973@gmail.com**14. Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Dirección Regional Agraria	G.R. Desarrollo Económico
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

15. Base legal

Artículo 113° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, publicada el 22/07/2011.
 Artículos 16, 63, 94 y numeral 6 del Anexo 1, del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.

Artículo 89° y numeral 11 del Anexo N° 2, del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en comunidades campesinas aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, publicado el 30/09/2015.

Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, publicado el 28/12/2018.

Decreto Supremo N° 044-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba procedimientos administrativos estandarizados en materia forestal y de Fauna silvestre cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales, publicado el 12/03/2021.

Nota 1:

Cuando en los procedimientos de aprobación automática se requiera necesariamente de la expedición de un documento sin el cual el usuario no puede hacer efectivo su derecho, el plazo máximo para su expedición es de cinco días hábiles, sin perjuicio de aquellos plazos mayores fijados por leyes especiales anteriores a la vigencia de la presente Ley, conforme al numeral 33.2 del artículo 33° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

Dirección Regional Agraria Huancavelica

Dirigido a:

I. Nombres:

II. Apellidos:

III. Tipo de Documento: DNI CE OTROS

IV. N° de Documento de Identidad:

En representación de:(2)

Indicar documento que lo faculta: V.

Domicilio: (3)

Sector o
barrio

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Teléfono fijo y/o celular (4)

VI Dirección electrónica (e-mail): (5)

Sí
No

Autorizo que toda respuesta derivada del presente documento se me notifique a mi correo electrónico, según el numeral 4 del Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

VII. N° de Expediente en trámite o expediente antiguo:

VIII. Datos de terreno por el que pide formalización o realiza el trámite:

Datos del Predio	
Código de Predio o partida electrónica	:
Poseción Informal: (AA.HH. Centro Poblado / Programa de Vivienda / Urbanización Popular)	:
Distrito	:
Provincia	:
Departamento	:
No está formalizado	:
Contingencia	:

IX. Sumilla o resumen de su pedido:

X. Documentos que adjunta a este trámite (6)

Pago Gratuito N° de comprobante de pago en caja

MONTO:

Fecha:

Firma o Huella Digital

(En caso de no poder firmar o estar impedido)





FORMULARIO UNICO ESTATUTO DE
COMUNIDADES CAMPESINAS
Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria



Dirección Regional Agraria Huancavelica

Dirigido a:

I. Nombres:

II. Apellidos:

III. Tipo de Documento: DNI CE OTROS

IV. N° de Documento de Identidad

En representación de:(2)

Indicar documento que lo faculta:

V. Domicilio: (3)

Sector o
barrio:

Distrito:

Provincia:

Teléfono fijo y/o celular (4)

Departamento:

VI Dirección electrónica (e-mail): (5)

Sí Autorizo que toda respuesta derivada del presente documento se me notifique a mi correo electrónico,
No según el numeral 4 del Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

VII. N° de Expediente en trámite o expediente antiguo:

VIII. Datos de la comunidad del cual se realizara el trámite:

Datos de la comunidad	
Código de comunidad o partida electrónica	:
Nombre de la comunidad	:
Distrito	:
Provincia	:
Departamento	:

IX. Sumilla o resumen de su pedido:

X. Documentos que adjunta a este trámite (6)

Pago Gratuito N° de comprobante de pago en caja

MONTO:

Fecha: _____

Firma o Huella Digital

(En caso de no poder firmar o estar impedido)



Dirección Regional Agraria Huancavelica

Dirigido a:

I. Nombres:

II. Apellidos:

III. Tipo de Documento: DNI CE OTROS

IV. N° de Documento de Identidad

En representación de: (2)

Indicar documento que lo faculta:

V. Domicilio: (3)

Sector o
barrio:

Distrito:

Provincia:

Teléfono fijo y/o celular (4)

Departamento:

VI. Dirección electrónica (e-mail): (5)

Sí Autorizo que toda respuesta derivada del presente documento se me notifique a mi correo electrónico,
No según el numeral 4 del Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

VII. N° de Expediente en trámite o expediente antiguo:

VIII. Datos de terreno por el que pide formalización o realiza el trámite:

Datos del Predio	
Código de Predio o partida electrónica	:
Posesión Informal: (AA.HH. Centro Poblado / Programa de Vivienda / Urbanización Popular)	:
Distrito	:
Provincia	:
Departamento	:
No está formalizado	:
Contingencia	:

IX. La excepción concreta del pedido los fundamentos de hecho que lo apoyen y cuando te sea posible los derechos. Con la firma de abogado:

X. señalar acto del que recurre. (6)

Pago Gratuito N° de comprobante de pago en caja

MONTO:

Fecha: _____



Firma o Huella Digital
(ABOGADO)

Firma o Huella Digital

FORMULARIO UNICO VISACION DE PLANOS Y DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE
PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS
CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)



Dirección Regional Agraria Huancavelica

- Dirigido a:
- I. Nombres:
- II. Apellidos:
- III. Tipo de Documento: DNI CE OTROS
- IV. N° de Documento de Identidad
- En representación de: (2)
- Indicar documento que lo faculta:
- V. Domicilio: (3)
- Sector o barrio: Distrito: Provincia:
- Departamento: Teléfono fijo y/o celular (4)
- VI Dirección electrónica (e-mail): (5)
- Sí Autorizo que toda respuesta derivada del presente documento se me notifique a mi correo electrónico,
No según el numeral 4 del Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

- VII. N° de Expediente en trámite o expediente antiguo:
- VIII. Datos de la comunidad del cual se realizara el trámite:

Datos del Predio	
Código de predio o partida electrónica	:
propietario	:
Distrito	:
Provincia	:
Departamento	:

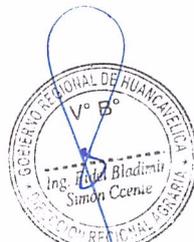
- IX. Sumilla o resumen de su pedido (sobre todo si no está considerado en el TUPA):
- X. Documentos que adjunta a este trámite (6)

Pago Gratuito N° de comprobante de pago en caja

MONTO:

Fecha: _____

Firma o Huella Digital
(En caso de no poder firmar o estar impedido)





FORMULARIO UNICO DE ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONA CATASTRADA



Dirigido a: Dirección Regional Agraria Huancavelica

I. Nombres:

II. Apellido

III. Tipo de Documento: DNI CE OTROS

IV. N° de Documento de Identidad

En representación de: (2)

Indicar documento que lo faculta:

V. Domicilio: (3)

Sector o barrio:

Distrito:

Provincia:

Teléfono fijo y/o celular (4)

Departamento:

VI Dirección electrónica (e-mail): (5)

Sí
No

Autorizo que toda respuesta derivada del presente documento se me notifique a mi correo electrónico, según el numeral 4 del Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

VII. N° de Expediente en trámite o expediente antiguo:

VIII. Datos de la comunidad del cual se realizara el trámite:

Datos del Predio	
Código de predio o partida electrónica	:
propietario	:
Distrito	:
Provincia	:
Departamento	:

IX. Sumilla o resumen de su pedido:

X. Documentos que adjunta a este trámite (6)

Pago Gratuito N° de comprobante de pago en caja

Monto:

Fecha: _____

Firma o Huella Digital

(En caso de no poder firmar o estar impedido)





Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria

Formulario Único asignación de códigos de referencia catastral y expedición de certificado de información catastral con fines de inmatriculación de predios rurales o para la modificación física de predios rurales inscritos o para la actualización de información catastral predios rurales inscritos, ubicados en zonas no catastradas.



Dirección Regional Agraria Huancavelica

- Dirigido a:
I. Nombres:
II. Apellidos
III. Tipo de Documento: DNI CE OTROS
IV. N° de Documento de Identidad
En representación de:(2)
Indicar documento que lo faculta:
V. Domicilio: (3)
Sector o barrio: Distrito: Provincia:
Departamento: Teléfono fijo y/o celular (4)
VI Dirección electrónica (e-mail): (5)
Sí No Autorizo que toda respuesta derivada del presente documento se me notifique a mi correo electrónico, según el numeral 4 del Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444
VII. N° de Expediente en trámite o expediente antiguo:
VIII. Datos de la comunidad del cual se realizara el trámite:

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include Código de predio o partida electrónica, propietario, Distrito, Provincia, Departamento.

- IX. Sumilla o resumen de su pedido:
X. Documentos que adjunta a este trámite (6)

Pago Gratuito N° de comprobante de pago en caja
MONTO:

Fecha:

Firma o Huella Digital
(En caso de no poder firmar o estar impedido)



FORMULARIO UNICO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA INMATRICULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS (EXCLUSIVIDAD)



Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria

Dirección Regional Agraria Huancavelica

Dirigido a:

I. Nombres:

II. Apellidos:

III. Tipo de Documento: DNI CE OTROS

IV. N° de Documento de Identidad

En representación de: (2)

Indicar documento que lo faculta:

V. Domicilio: (3)

Sector o
barrio:

Distrito:

Provincia:

Teléfono fijo y/o celular (4)

Departamento:

VI Dirección electrónica (e-mail): (5)

Sí
No

Autorizo que toda respuesta derivada del presente documento se me notifique a mi correo electrónico, según el numeral 4 del Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

VII. N° de Expediente en trámite o expediente antiguo:

VIII. Datos de la comunidad del cual se realizara el trámite:

Datos del Predio	
Código de predio o partida electrónica	:
propietario	:
Distrito	:
Provincia	:
Departamento	:

IX. Sumilla o resumen de su pedido:

X. Documentos que adjunta a este trámite (6)

Pago Gratuito N° de comprobante de pago en caja

MONTO:

Fecha: _____

Firma o Huella Digital

(En caso de no poder firmar o estar impedido)





FORMATO UNICO Saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado a solicitud de parte (zona catastrada y no catastrada)



Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria

Dirección Regional Agraria Huancavelica

Dirigido a:

I. Nombres:

II. Apellidos:

Tipo de Documento: DNI CE otros

III. N° de Documento de Identidad

IV. En representación de: (2)

Indicar documento que lo faculta: V.

Domicilio: (3)

Sector o barrio:

Distrito:

Provincia:

Teléfono fijo y/o celular (4)

Departamento:

VI. Dirección electrónica (e-mail): (5)

Sí
No

Autorizo que toda respuesta derivada del presente documento se me notifique a mi correo electrónico, según el numeral 4 del Artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444

VII. N° de Expediente en trámite o expediente antiguo:

VIII. Datos de la comunidad del cual se realizara el trámite:

Datos del Predio	
Código de predio o partida electrónica	:
propietario	:
Distrito	:
Provincia	:
Departamento	:

IX. Sumilla o resumen de su pedido:

X. Documentos que adjunta a este trámite (6)

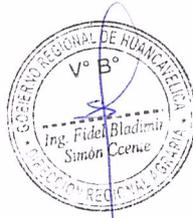
Pago Gratuito N° de comprobante de pago en caja

MONTO:

Fecha: _____

Firma o Huella Digital

(En caso de no poder firmar o estar impedido)



SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCION

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCION
HUANCAVELICA	Jr. Augusto B. Leguía N° 171 Barrio Yananaco-Distrito de Huancavelica - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica	Lunes a Viernes 8:00 am - 5:00 pm



FORMATO A: INFORME RESUMEN PARA LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL TUPA

FORMATO A

INFORME RESUMEN PARA LA APROBACION O MODIFICACION DEL TUPA

I.- INFORMACION GENERAL

1.- Nombre de la Entidad:	Dirección Regional Agraria Huancavelica							
2.- Adscrita a:	Gerencia Regional de Desarrollo Económico							
3.- Tipo de Entidad:	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	Regional	<input type="checkbox"/>	Local	<input type="checkbox"/>	Otro.....
4.- Norma Aprobatoria del TUPA de la Entidad:	Ordenanza Regional N° 244-GOB.REG-HVCA/CR							
5.- Diario y fecha de publicación:	Huancavelica, 09 de Setiembre del 2013							
6.- Aprobación:	<input type="checkbox"/>	7.- Modificación:			<input checked="" type="checkbox"/>			
Fundamentar: (La entidad debe indicar, las razones que motivan la aprobación o modificación: Adecuación de los Procedimientos Administrativos del TUPA al nuevo formato del TUPA, conforme a los lineamientos y disposiciones aprobados mediante RSGP N° 004-2018-PCM/SGP y RSGP N° 005-2018-PCM/SGP. Así como a la solicitud de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.								

II.- DETALLE DEL EXPEDIENTE TUPA

II.1.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Cuadro 1. INCORPORACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Nº	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Cuadro 2. ELIMINACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Nº	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)	SUSTENTO DE LA ELIMINACION
1			
2			
3			
4			
5			
6			

II.2.- REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Cuadro 3. INCORPORACION DE REQUISITOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Nº	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)	DENOMINACION DEL REQUISITO	SUSTENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				



Cuadro 4. ELEMENACION DE REQUISITOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Nº	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)	REQUISITOS	
			SEGÚN TUPA VIGENTE	SEGÚN TUPA PROPUESTO
1				
2				
3				
4				
5				

II.3.- PLAZOS DE ATENCION EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Cuadro 5. AMPLIACION DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Nº	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)	PLAZO	SUSTENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Cuadro 6. DISMINUCION DE PLAZOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Nº	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)	PLAZO	
			SEGÚN TUPA VIGENTE	SEGÚN TUPA PROPUESTO
1				
2				
3				
4				
5				

II.4.- DERECHO DE TRAMITE EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Cuadro 7. INCREMENTO DE DERECHO DE TRAMITE EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

Nº	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)	DERECHO DE TRAMITE	SUSTENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				



Cuadro 8. DISMINUCION DE DERECHO DE TRAMITE EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

N°	TIPO (PA/SPE)	DENOMINACION (PA/SPE)	DENOMINACION DEL REQUISITO	SUSTENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

III.- INFORMACION COMPLEMENTARIA (Se adjunta la tabla ASME - VM de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad)

Se adjunta al presente formato estandarizado

III.1.- Tablas ASME-VM visadas

Se adjunta al presente formato estandarizado

III.3.- Resumen de costo visado

El costo de cada procedimiento se adjunta en cada formato B y C según corresponda.



Juan Oscar Sedano Taipei - Director OPLA

Fecha: 24/04/2023

Oficina de Planificación Agraria

FORMATO B: FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA

FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
	Denominación:	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE (RESOLUCIONES DIRECTORALES EJECUTIVAS-PETT, TÍTULOS, CONTRATOS, OTROS; EXCEPTO PLANOS) X HOJA		
2.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 200			
3.	Aprobación automática			
4.	<input checked="" type="checkbox"/>	5.- De evaluación previa	Silencio positivo:	Silencio negativo
5.-	Órgano rector o de competencia en la materia: DRAHVCA.			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.	1 LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento

administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	1.00
3.2. Material fungible	0.50
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.50
COSTO TOTAL	2.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	<input type="checkbox"/>	B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación: COPIA CERTIFICADA DE TITULO DE PROPIEDAD Y RESOLUCIÓN				
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 200				
4.	Aprobación automática	<input checked="" type="checkbox"/>	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	<input type="checkbox"/>
5.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES .	
	RES	
	OLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)	
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
	1 Solicitud presentada a mesa de partes de la Dirección Regional Agraria	1 LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	2.00
3.2. Material fungible	1.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	1.00
COSTO TOTAL	4.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación COPIA SIMPLE DE TÍTULO DE PROPIEDAD Y RESOLUCIÓN				
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 250				
4.	Aprobación automática	X	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES .				
 RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)				
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA		4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)		
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.		1 LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)		

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	1.00
3.2. Material fungible	0.50
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.50
3.7. Costos fijos	0.50
COSTO TOTAL	2.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
	Denominación	COPIA FEDATADA DE PLANO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE			
	FORMATOS:	a) EN FORMATO A3 b) EN FORMATO A2 c) EN FORMATO A1 d) EN FORMATO A0			
2.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	200			
4.	Aprobación automática	X	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES .	
	RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA , ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)	
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
	1 SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO	1 LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) <input type="checkbox"/> LEY 24657 LEY GENERAL DE DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de

2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	FORMATO A	FORMATO B	FORMATO C	FORMATO D
	Monto - S/.	Monto - S/.	Monto - S/.	Monto - S/.
3.1. Personal directo	3.00	5.00	7.00	10.00
3.2. Material fungible	2.00	5.00	8.00	10.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4. Material no fungible	0.00	0.00	0.00	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7. Costos fijos	10.00	10.00	10.00	10.00
COSTO TOTAL	15.00	20.00	25.00	30.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1. Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2. Denominación	COPIA INFORMATIVA DEL PLANO CATASTRAL EN FORMATO A4.		
3. Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	50		
4. Aprobación automática	X	5.- De evaluación previa	Silencio positivo
5.- Organó rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N° 0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAYELICA , ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA
4.-	Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.
	1. LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) 2. LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°265-2021- MIDAGRI

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.- NO APLICA

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	2.00
3.2. Material fungible	1.50
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	1.50
COSTO TOTAL	5.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	COPIA SIMPLE DE PLANO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE			
		a) EN FORMATO A3 b) EN FORMATO A2 c) EN FORMATO A1 d) EN FORMATO A0			
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	200			
4.	Aprobacion automatica	X	5.- De evaluacion previa	Silencio positivo	Silencio negativo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES .		
	RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeracion de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal especifico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.	1 LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) LEY 24657 LEY GENERAL DE DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodologia

2.- Declaracion de la entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	FORMATO A	FORMATO B	FORMATO C	FORMATO D
	Monto - S/.	Monto - S/.	Monto - S/.	Monto - S/.
3.1. Personal directo	2.00	5.00	7.00	10.00
3.2. Material fungible	3.00	5.00	8.00	10.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4. Material no fungible	0.00	0.00	0.00	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	5.00	5.00	5.00	5.00
3.7. Costos fijos				
COSTO TOTAL	10.00	15.00	20.00	25.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación	COPIAS DE PLANO CATASTRAL IMPRESO A ESCALA 1:2.500; 2:5.000;3;10.000. a) EN FORMATO A3 b) EN FORMATO A2 c) EN FORMATO A1 d) EN FORMATO A0		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	80		
4.	Aprobacion automatica	<input checked="" type="checkbox"/>	5.- De evaluacion previa	<input type="checkbox"/>
5.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeracion de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.	1 <input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) <input type="checkbox"/> LEY 24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la

2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	FORMATO A	FORMATO B	FORMATO C	FORMATO D
	Monto - S/.	Monto - S/.	Monto - S/.	Monto - S/.
3.1. Personal directo	3.00	5.00	7.00	10.00
3.2. Material fungible	2.00	5.00	8.00	10.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00	0.00	0.00	0.00
3.4. Material no fungible	0.00	0.00	0.00	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00	0.00	0.00	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortizacion de intangibles.	0.00	0.00	0.00	0.00
3.7. Costos fijos	10.00	10.00	10.00	10.00
COSTO TOTAL	15.00	20.00	25.00	30.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA		B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
1. Tipo	A.- Procedimiento administrativo		
2. Denominación	COPIA DE PLANOS DE CONJUNTOS DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS, EN PAPEL BOND A ESCALA 1;25.000 ,1.2; 50.000		
3. Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 50			
4. Aprobación automática	<input checked="" type="checkbox"/>	5.- De evaluación previa	<input type="checkbox"/> Silencio positivo <input type="checkbox"/> Silencio negativo
5.- Organó rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO.	<input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) <input type="checkbox"/> LEY 24657 LEY DE DESLINDE DE TITULACION DE COMUNIDADES CAMPESINAS	

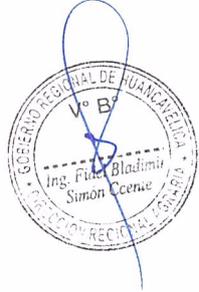
C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	7.00
3.2. Material fungible	8.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	15.00
3.7. Costos fijos	30.00
COSTO TOTAL	30.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación: COPIA IMPRESA DE PADRÓN CATASTRAL EN FORMATO A4(HOJA =40REGISTROS)			
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 80			
4.	Aprobación automática	<input checked="" type="checkbox"/>	5.- De evaluación previa	Silencio positivo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCVELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
3.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
	1 SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO	1 <input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) 2 <input type="checkbox"/> LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°265-2021- MIDAGRI	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	2.00
3.2. Material fungible	1.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	2.00
COSTO TOTAL	5.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	COPIA DE ARCHIVOS DIGITAL DEL PLANO CATASTRAL A ESCALA 1.5.000 EN FORMATO 50X50CM.			
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	90			
4.	Aprobación automática	X	5.- De evaluación	Silencio positivo	Silencio negativo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA , ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA		4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO..		1 <input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) <input type="checkbox"/> LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°265-2021-MIDAGRI

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	15.00
3.2. Material fungible	15.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización	0.00
3.7. Costos fijos	30.00
COSTO TOTAL	60.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación COPIA DE ARCHIVOS EN PLANO TOPOGRÁFICO ESCALA 1.5.000 EN FORMATO 50X50CM.			
3.	Número de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 90			
4.	Aprobación automática	X	5.- De evaluación previa	Silencio positivo
5.-	Órgano rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
3.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley,	
	1 SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO..	1 <input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) <input type="checkbox"/> LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°265-2021- MIDAGRI	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	15.00
3.2. Material fungible	3.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	2.00
3.7. Costos fijos	20.00
COSTO TOTAL	20.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación	COPIA FEDATEADA DEL DOCUMENTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE (RESOLUCIÓN DIRECTORALES EJECUTIVAS-PETT, GOB.REG-HVCA, Y COFOPRI, TÍTULOS, CONTRATOS, OTROS; EXCEPTO PLANOS) X HOJA		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	100		
4.	Aprobación automática	<input checked="" type="checkbox"/>	5.- De evaluación previa	Silencio positivo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal :	RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES. RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAVELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)		
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LA PETICIÓN DETALLADA EN QUE LA INFORMACIÓN SE HABRÍA PRODUCIDO U OBTENIDO	1 LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)		

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodologia
 2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	1.00
3.2. Material fungible	0.50
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.50
COSTO TOTAL	2.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	DIGITALIZACIÓN DE PLANOS TOPOGRÁFICOS POR LÁMINA A PETICIÓN DE PARTE, A ESCALA		
		a) Escala 5.000		
		b) Escala 10.000		
		c) Escala 25.000		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	60		
4.	Aprobación automática	X	5.- De evaluación previa	Silencio positivo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES .	RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA.	1 <input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
2	COPIA DE PLANO Y MEMORIA DESCRIPTIVA INSCRITO EN SUNARP B16	2 <input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) <input type="checkbox"/> LEY 24657 LEY DE DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS
3	COPIA LITERAL DE PARTIDA REGISTRAL	3 <input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) <input type="checkbox"/> LEY 24657 LEY DE CAMPESINAS
4	COPIA SIMPLE DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO	4 <input type="checkbox"/> LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) <input type="checkbox"/> LEY 24657 LEY DE DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

NO APLICA

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	FORMATO A	FORMATO B	FORMATO C
	Monto - S/.	Monto - S/.	Monto - S/.
3.1. Personal directo	50.00	100.00	150.00
3.2. Material fungible	100.00	250.00	600.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00	0.00	0.00
3.4. Material no fungible	0.00	0.00	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00	0.00	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00	0.00	0.00
3.7. Costos fijos	50.00	50.00	50.00
COSTO TOTAL	200.00	400.00	800.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
1. Tipo	A.- Procedimiento administrativo		
2. Denominación	VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)		
3. Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	50		
4. Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo X
5.- Organismo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N° 0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)	
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATIICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO (NUMERO DE COMPRABANTE DE PAGO)	1.- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
2	MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCION LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO	1.- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°265-2021- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
3	DOS COPIAS PLANO PERIMETRICO A ESCALA 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA DE 10 Ha. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION, SUSCRITO POR INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO	3.- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
4	DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACION DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO	4.- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
5	EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO Y SE PRESENTARÁN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).	5.- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) LEY N°28259 LEY DE REVERSION A FAVOR DEL ESTADO

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.- 1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

1.- Pautas metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

VARIABLE

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO



ANEXO 1
CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS
PROCEDIMIENTO: VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES
PARA PROCESOS JUDICIALES

AREA:	DISTANCIA:	DISTRITO:
CALCULO POR EXPEDIENTE		
Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO (soles)
I N S P E C T A C I O N D E C A M P O	1 Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha	120
	2 Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
	3 Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
	4 Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
	5 Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
	6 Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
	7 Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
	8 Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
	9 Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
	10 Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
	12 Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
	13 Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
	14 Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
	15 Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
	16 Insp.Campo por uso de GPS	150
	17 Insp.Campo por participación de abogado	300
	18 Pago por Diagnostico Fisico y Legal	200
	19 Publicación por cartel	80
	20 Presentación en SUNARP (personal) *	80
	21 Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripción pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVA CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA EN PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONA CATASTRADA		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	50		
4.	Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo
6.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N° 0304-2010-AG. DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	
1	1 FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASI COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNE DE EXTRANJERIA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATICOS Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO	1. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
2	2 MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCION LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO.	2. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
3	3 EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).	5. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
4	4 DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACION DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO	6. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
5	5 EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).	6. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.- 1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodologia de determinacion
 2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

VARIABLE

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO



ANEXO 1

**CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS
PROCEDIMIENTO: ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE
CERTIFICADO INFORMACIÓN CATASTRAL PARA MODIFICACIÓN FÍSICA EN PREDIOS
RURALES INSCRITOS EN ZONA CATASTRAL**

AREA: CALCULO POR EXPEDIENTE		DISTANCIA:	DISTRITO:
Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO		PRECIO UNITARIO (soles)
I N S P E C C I O N D E C A M P O	1 Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha		120
	2 Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha		160
	3 Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha		200
	4 Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha		240
	5 Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha		280
	6 Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha		350
	7 Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha		800
	8 Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha		1200
	9 Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas		2000
	10 Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)		150
	12 Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)		200
	13 Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)		250
	14 Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)		300
	15 Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)		350
	16 Insp.Campo por uso de GPS		150
	17 Insp.Campo por participación de abogado		300
	18 Pago por Diagnostico Físico y Legal		200
	19 Publicación por cartel		80
	20 Presentación en SUNARP (personal) *		50
	21 Evaluación de Expediente		

*Tasa inscripción pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación: ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON FINES DE INMATRICULACIÓN DE PREDIOS RURALES O PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS O PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIOS RURALES INSCRITOS UBICADOS EN ZONAS NO CATASTRADAS				
3.	Número de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 50				
4.	Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo	X
6.-	Órgano rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N° 0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES				
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)			
1	FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASI COMO, FECHA Y FIRMA SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMÁTICOS, EN LA SOLICITUD INDICAR LA UBICACIÓN DEL PREDIO FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO.	1- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)			
2	ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL, SI EL PREDIO ESTA INSCRITO SEÑALAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL EN LA QUE CONSTE INSCRITA LA TITULARIDAD DE DOMINIO.	2- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)			
3	PLANO PERIMÉTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA. A ESCALA 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÓN.	3- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)			
4	MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO	4- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)			
5	DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACIÓN DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO	5- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)			

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA técnicamente, como la petición del administrado puede afectar significativamente el interés público e incida en los siguientes bienes jurídicos: la salud, el medio ambiente, recursos naturales, la seguridad ciudadana, el sistema financiero y de seguros, el mercado de valores, la defensa comercial, la defensa nacional y el patrimonio cultural de la nación, así como, en aquellos procedimientos de promoción de inversión privada, procedimientos trilaterales, procedimientos de inscripción registral y en los que genera obligación de dar o hacer del Estado y autorizaciones para operar casinos de juego y máquinas tragamonedas.	Sustentar
-----	--	-----------

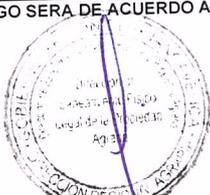
D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

1.- Pautas metodológicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de

2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO



ANEXO 1

CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON FINES DE INMATRICULACIÓN DE PREDIOS RURALES PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS O PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL PREDIOS RURALES INSCRITOS UBICADOS EN ZONA NO CATASTRADA

AREA:

DISTANCIA:

DISTRITO:

CALCULO POR EXPEDIENTE

Nº

DESCRIPCIÓN SERVICIO

PRECIO UNITARIO (soles)

I
N
S
P
E
C
I
O
N
D
E
C
A
M
P
O

1	Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha	120
2	Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
3	Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
4	Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
5	Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
6	Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
7	Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
8	Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
9	Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
10	Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
12	Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
13	Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
14	Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
15	Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
16	Insp.Campo por uso de GPS	150
17	Insp.Campo por participación de abogado	150
18	Pago por Diagnostico Fisico y Legal	300
19	Publicación por cartel	200
20	Presentación en SUNARP (personal) *	80
21	Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripción pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A. - Procedimiento administrativo	B. - Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	Denominación	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA INMATRICULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS (EXCLUSIVIDAD)			
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	50			
4.	Aprobación automática	5. - De evaluación previa	Silencio positivo	<input type="checkbox"/>	Silencio negativo
				<input checked="" type="checkbox"/>	
6.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCVELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)	
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASI COMO, FECHA Y FIRMA SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NUMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNE DE EXTRANJERIA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACION REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATICOS. EN LA SOLICITUD INDICAR LA UBICACION DEL PREDIO Y EL CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL. SEÑALAR EL NUMERO Y FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO	1. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GOB. Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
2	ADJUNTAR COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS DEL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL.	2. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GOB. Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA
-----	---

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO

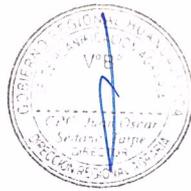


ANEXO 1
CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA INMATRICULACIÓN DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS (EXCLUSIVIDAD)

AREA:	DISTANCIA:	DISTRITO:
CALCULO POR EXPEDIENTE		
Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO (soles)
1	Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha	120
2	Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
3	Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
4	Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
5	Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
6	Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
7	Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
8	Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
9	Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
10	Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
12	Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
13	Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
14	Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
15	Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
16	Insp.Campo por uso de GPS	150
17	Insp.Campo por participación de abogado	150
18	Pago por Diagnostico Físico y Legal	300
19	Publicación por cartel	200
20	Presentación en SUNARP (personal) *	80
21	Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripción pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación: SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A SOLICITUD DE PARTE(ZONA CATASTRADA Y NO CATASTRADA) - ANTES A FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2010			
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)50			
4.	Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo <input checked="" type="checkbox"/>
6.-	Órgano rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)	
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMÁTICOS. EN LA SOLICITUD INDICAR LA UBICACIÓN DEL PREDIO FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO.	1° D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N° 14-2022- MIDAGRI LEY 27805 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N° 072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
2	ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 218 DEL CODIGO CIVIL, SI EL PREDIO ESTÁ INSCRITO SEÑALAR EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL EN LA QUE CONSTE INSCRITA LA TITULARIDAD DE DOMINIO.	2° D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N° 14-2022- MIDAGRI LEY 27805 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N° 072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
3	PLANO PERIMÉTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/5000, 1/1000, 1/2500, 1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACIÓN.	3° D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N° 14-2022- MIDAGRI LEY 27805 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N° 072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
4	MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO	4° D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N° 14-2022- MIDAGRI LEY 27805 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N° 072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
5	DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACION DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.	5° D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N° 14-2022- MIDAGRI LEY 27805 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N° 072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
6	EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR VERIFICADOR CATASTRAL DEL SNCP Y SE PRESENTARÁN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).DWG	6° D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N° 265-2021- MIDAGRI LEY 27805 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N° 072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA
-----	---

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

- 1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodologia de
- 2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO



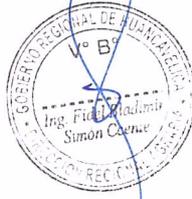
ANEXO 1

CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A SOLICITUD DE PARTE (ZONA CATASTRADA Y NO CATASTRADA)- ANTES DE 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010

AREA:	DISTANCIA:	DISTRITO:
CALCULO POR EXPEDIENTE		
Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO (soles)
I N S P E C I O N D E C A M P O	1 Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha	120
	2 Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
	3 Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
	4 Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
	5 Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
	6 Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
	7 Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
	8 Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
	9 Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
	10 Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
	12 Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
	13 Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
	14 Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
	15 Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
	16 Insp.Campo por uso de GPS	150
	17 Insp.Campo por participación de abogado	150
	18 Pago por Diagnostico Fisico y Legal	300
	19 Publicación por cartel	200
	20 Presentación en SUNARP (personal) *	80
	21 Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripcion pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad		<input checked="" type="checkbox"/>
1. Tipo	A.- Procedimiento administrativo			
2. Denominación:	FORMALIZACIÓN DE PREDIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD PARTICULAR			
3. Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	50			
4. Aprobación automática	5. De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo	<input checked="" type="checkbox"/>
6. Organismo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N° 0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAYELICA , ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y	
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASI COMO, FECHA Y FIRMA, SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNE DE EXTRANJERIA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR INACCESIBILIDAD AL INTERNET O POR CARENCIA DE RECURSOS INFORMATIICOS. EN LA SOLICITUD INDICAR LA UBICACIÓN DEL PREDIO FECHA DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA EL PAGO REALIZADO POR EL PROCEDIMIENTO.	1. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
2	ACREDITAR LA CONDICION DE PROPIETARIO MEDIANTE LA PRESENTACION DE COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL, SI EL PREDIO ESTA INSCRITO SEÑALAR EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL EN LA QUE CONSTE INSCRITA LA TITULARIDAD DE DOMINIO.	2. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
3	PLANO PERIMETRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TECNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACION.	3. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
4	MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO	4. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
5	DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACION DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.	5. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
7	EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERÁN ESTAR SUSCRITOS POR VERIFICADOR CATASTRAL DEL SNCP Y SE PRESENTARÁN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF)	6. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.- F1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICHA

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.¹

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de

2.- Declaración de la entidad: Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

¹ EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO

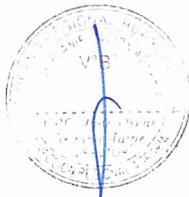


ANEXO 1
CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: FORMALIZACIÓN DE PREDIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICO DE PROPIEDAD PARTICULAR

AREA:	DISTANCIA:	DISTRITO:
CALCULO POR EXPEDIENTE		
Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO (soles)
I N S P E C I O N D E C A M P O	1 Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha	120
	2 Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
	3 Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
	4 Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
	5 Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
	6 Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
	7 Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
	8 Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
	9 Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
	10 Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
	12 Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
	13 Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
	14 Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
	15 Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
	16 Insp.Campo por uso de GPS	150
	17 Insp.Campo por participación de abogado	150
	18 Pago por Diagnostico Fisico y Legal	300
	19 Publicación por cartel	200
	20 Presentación en SUNARP (personal) *	80
	21 Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripcion pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A - Procedimiento administrativo	B - Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD VIA REGULACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO DE LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	50		
4.	Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo
6.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG. DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAVELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)	
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NÚMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNÉ DE EXTRANJERÍA O ADJUNTAR COPIA SIMPLE EN EL CASO QUE EL ENTE DE FORMALIZACIÓN REGIONAL NO PUEDE ACCEDER A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD-PIDE POR	1. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
2	ACREDITAR LA CONDICION DE PROPIETARIO MEDIANTE LA PRESENTACION DE COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL, SI EL PREDIO ESTA INSCRITO SEÑALAR EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL EN LA QUE CONSTE INSCRITA	2. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
3	PLANO PERIMETRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500, 1/1000, 1/2500, 1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS COLINDANTES Y ESQUEMA DE UBICACION.	3. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
4	MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCIÓN LITERAL DEL PLANO Y NÚMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO DEL PREDIO	4. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
5	DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACION DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.	5. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)
6	EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERAN ESTAR SUSCRITOS POR VERIFICADOR CATASTRAL DEL SNCP Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).	6. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

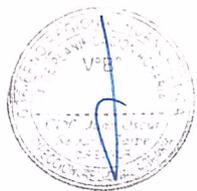
1.-	1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA
-----	---

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO

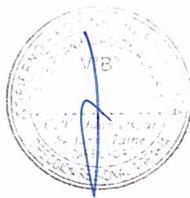


ANEXO 1
CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD VIA REGULACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO DE LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE PREDIOS RUSTICOS

AREA:	DISTANCIA:	DISTRITO:
CALCULO POR EXPEDIENTE		
Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO (soles)
I N S P E C C I O N D E C A M P O	1 Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha	120
	2 Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
	3 Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
	4 Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
	5 Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
	6 Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
	7 Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
	8 Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
	9 Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
	10 Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
	12 Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
	13 Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
	14 Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
	15 Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
	16 Insp.Campo por uso de GPS	150
	17 Insp.Campo por participación de abogado	150
	18 Pago por Diagnostico Físico y Legal	300
	19 Publicación por cartel	200
	20 Presentación en SUNARP (personal) *	80
	21 Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripción pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación RECTIFICACIÓN DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES			
3.	Número de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 50			
4.	Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo <input checked="" type="checkbox"/>
6.-	Órgano rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N° 0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA , ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	FORMULARIO UNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASÍ COMO, FECHA Y FIRMA.SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO	1- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI - LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)	
2	ACREDITAR LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL, SI EL PREDIO ESTA INSCRITO SEÑALAR EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL EN LA QUE CONSTE INSCRITA LA TITULARIDAD DE DOMINIO.	2- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI - LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)	
3	PLANO PERIMÉTRICO DEL AREA A INDEPENDIZAR O ACUMULAR Y DEL AREA REMANENTE CUANDO CORRESPONDA, A ESCALA 1/500,1/1000,1/2500,1/5000 O 1/10000 PARA TERRENOS HASTA 10 HA. O ESCALA 1/25000 PARA PREDIOS DE MAYOR EXTENSION, CON SU RESPECTIVO CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (UTM, DATUM WGS 84) CONTENIENDO EL NOMBRE DE LOS	3- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI - LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)	
4	MEMORIA DESCRIPTIVA INDICAR LA DESCRIPCION LITERAL DEL PLANO Y NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL DE ENCONTRARSE INSCRITO Y LOS DATOS DEL EQUIPO O INSTRUMENTO UTILIZADO EN EL LEVANTAMIENTO	4- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI	
5	DATA DIGITAL NATIVA Y PROCESADA DEL LEVANTAMIENTO DE CAMPO DE ACUERDO AL INSTRUMENTO UTILIZADO (GPS, ESTACION TOTAL, OTROS) Y COPIA DE LA DATA DIGITAL Y FICHA DE LA ESTACION DE RASTREO PERMANENTE DEL IGN UTILIZADA, DE SER EL CASO.	5- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI - LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)	
6	EL PLANO Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEBERAN ESTAR SUSCRITOS POR VERIFICADOR CATASTRAL DEL SNCP Y SE PRESENTARAN FISICO Y DIGITAL (PLANOS DWG Y MEMORIA WORD O PDF).	6- D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI - LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003)	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.- 1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA

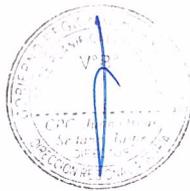
D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodologia de determinacion

2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO

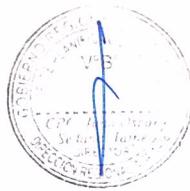


ANEXO 1
CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: RECTIFICACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE PREDIOS RURALES

AREA:	DISTANCIA:	DISTRITO:
CALCULO POR EXPEDIENTE		
Nº	DESCRIPCION SERVICIO	PRECIO UNITARIO (soles)
I N S P E C I O N D E C A M P O	1 Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha	120
	2 Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
	3 Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
	4 Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
	5 Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
	6 Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
	7 Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
	8 Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
	9 Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
	10 Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
	12 Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
	13 Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
	14 Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
	15 Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
	16 Insp.Campo por uso de GPS	150
	17 Insp.Campo por participación de abogado	150
	18 Pago por Diagnostico Fisico y Legal	300
	19 Publicación por cartel	200
	20 Presentación en SUNARP (personal) *	80
	21 Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripcion pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	CAMBIO DE TITULAR EN ZONAS CATASTRADAS		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio)	50		
4.	Aprobación automática	X	5.- De evaluación previa	Silencio positivo
6.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG. HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N° 0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAYELICA , ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES	
3.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4 - Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA, INDICANDO LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DOMICILIO, NUMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y CORREO ELECTRONICO, Y EN SU CASO ACREDITAR LA CALIDAD DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN REPRESENTA, ASI COMO, FECHA Y FIRMA. SI EL ADMINISTRADO O SU REPRESENTANTE ES EXTRANJERO SEÑALAR EL NUMERO DEL PASAPORTE O DEL CARNE DE EXTRANJERIA O ACREDITAR LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PASAJERO QUE EL ENTE DE	1. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003))
2	ACREDITAR LA CONDICION DE PROPIETARIO MEDIANTE LA PRESENTACION DE COPIA SIMPLE DEL TITULO DE PROPIEDAD QUE CUMPLA LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2018 DEL CODIGO CIVIL. SI EL PREDIO ESTA INSCRITO SEÑALAR EL NUMERO DE LA PARTIDA REGISTRAL EN LA QUE CONSTE INSCRITA LA TITULARIDAD DE DOMINIO.	2. D.S N°004-2019-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R.M N°14-2022- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003))

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

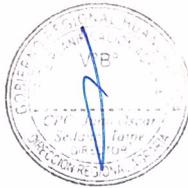
1.- NO APLICA

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación

2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo <input type="checkbox"/>	B.- Servicio prestado en exclusividad <input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación: CERTIFICADO DE ÁREA DE USO AGRÍCOLA DEL PREDIO		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 50		
4.	Aprobación automática <input checked="" type="checkbox"/>	5.- De evaluación por Silencio positivo <input type="checkbox"/>	Silencio negativo <input type="checkbox"/>
6.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA , ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	Solicitud presentada a mesa de partes de la Dirección Regional Agraria	1 D.S. 056-2010-PCM(PUB.15-05-10) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL	
2	Documento que acrediten la condición de propietario.	2 D.S. 056-2010-PCM(PUB.15-05-10) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL	
3	plano de ubicación de acuerdo a la base cartográfica	3 D.S. 056-2010-PCM(PUB.15-05-10) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL	
4	Archivo digital en WGS84	4 D.S. 056-2010-PCM(PUB.15-05-10) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL	
5	Plano perimétrico y memoria descriptiva del predio suscrito por el ingeniero colegiado habilitado, en coordenadas UTM , DATUM WGS84 con sus respectivos cuadros de datos	5 D.S. 056-2010-PCM(PUB.15-05-10) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

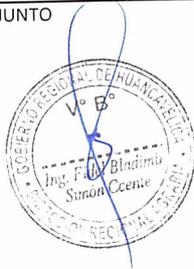
1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de

2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

VARIABLE

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO

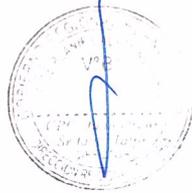
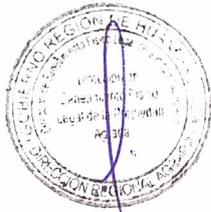


ANEXO 1
CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: CERTIFICADO AREA DE USO AGRICOLA DEL PREDIO

AREA:	DISTANCIA:	DISTRITO:
CALCULO POR EXPEDIENTE		
Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO (soles)
I N S P E C I O N D E C A M P O	1 Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha	120
	2 Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
	3 Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
	4 Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
	5 Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
	6 Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
	7 Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
	8 Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
	9 Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
	10 Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
	12 Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
	13 Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
	14 Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
	15 Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
	16 Insp.Campo por uso de GPS	150
	17 Insp.Campo por participación de abogado	150
	18 Pago por Diagnostico Fisico y Legal	300
	19 Publicación por cartel	200
	20 Presentación en SUNARP (personal) *	80
	21 Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripcion pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>	
2.	Denominación: MODELO DE ESTATUTO COMUNIDADES CAMPESINAS (IMPRESO)			
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 45			
4.	Aprobacion automatica	<input checked="" type="checkbox"/>	5.- De evaluaci	Silencio positivo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA			1

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALESRESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeracion de requisitos como se señala en el TUPA	4.-	Fundamento legal especifico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	FORMULARIO UNICO presentada a mesa de partes de la Dirección Regional Agraria		1 LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) LEY 24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba
 2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.20
3.2. Material fungible	0.20
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortizaci	0.00
3.7. Costos fijos	0.10
COSTO TOTAL	0.50



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación: DIRECTORIO DE RECONOCIMIENTO COMUNIDADES CAMPESINAS (IMPRESO)				
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 25				
4.	Aprobación automática	X	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo
6.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA , ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
	1 FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA.	1 LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 - PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) LEY 24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS	

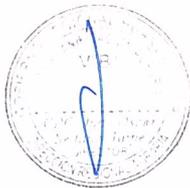
C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.20
3.2. Material fungible	0.20
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.10
COSTO TOTAL	0.50



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	DIRECTORIO DE TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS (IMPRESO)		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) ²⁵			
4.	Aprobación automática	X	5.- De evaluaci	Silencio positivo
				Silencio negativo
5.	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES. RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAVELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y
3.-	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	1. LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) LEY 24657 LEY GENERAL DE DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS

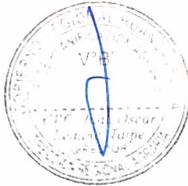
C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la
 2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.20
3.2. Material fungible	0.20
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización	0.00
3.7. Costos fijos	0.10
COSTO TOTAL	0.50



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación:	GUÍA PARA ELECCIÓN DE LAS DIRECTIVAS COMUNALES EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 15			
4.	Aprobacion automatica	X	5.- De evaluaci	Silencio positivo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal :RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES. RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeracion de requisitos como se señala en el TUPA	4.-	Fundamento legal especifico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
1	SOLICITUD SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA.	1	LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N°27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D.S N°072-2003 – PCM (07 DE AGOSTO DEL 2003) LEY 24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	NO APLICA
-----	-----------

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que
 2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.20
3.2. Material fungible	0.20
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortizacio	0.00
3.7. Costos fijos	0.10
COSTO TOTAL	0.50



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	RECONOCIMIENTO DE COMUNIDAD CAMPESINA			
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) ⁴				
4.	Aprobacion automatica		5.- De evaluacion previa	Silencio Negativo:	x
5.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA			

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES. RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)	
3.-	Enumeracion de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal especifico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)
	1 FORMULARIO UNICO SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA.	1 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS 1 2 DECRETO SUPREMO N° 008-91-TR
	2 COPIA SIMPLE DE DNI (PARA PERSONA NATURAL)	2 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS 1 2 DECRETO SUPREMO N° 008-91-TR
	3 COPIA LEGALIZADA (POR NOTARIO) DE LAS SIGUIENTES ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL, EN LAS QUE SE ACUERDA I, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN PRECISANDO EL NOMBRE DE LA COMUNIDAD II, APROBAR EL ESTATUTO DE LA COMUNIDAD Y III, LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA COMUNAL	3 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS 1 2 DECRETO SUPREMO N° 008-91-TR
	4 RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	4 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS 1 2 DECRETO SUPREMO N° 008-91-TR
	5 CROQUIS DEL TERRITORIO COMUNAL CON INDICACIÓN DE LINDEROS Y COLINDANTES B19	5 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS 1 2 DECRETO SUPREMO N° 008-91-TR

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA
-----	---

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodologia de
 2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortizacion de intangib	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación: DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO DE COMUNIDAD CAMPESINA				
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) ⁴				
4.	Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	x	Silencio negativo
5.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES. RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)				
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)			
1	FORMULARIO UNICO SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA.	1 LEY N°24657 LEY DE DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS R.M N° 042-2021-MIDAGRI GEOREFERENCIACION DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS R.M N° 00468-2016-MINAGRI LINEAMIENTOS PARA EL DESLINDE Y TITULACION			
2	COPIA SIMPLE DE DNI (PARA PERSONA NATURAL)	2 LEY N°24657 LEY DE DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS R.M N° 042-2021-MIDAGRI GEOREFERENCIACION DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS R.M N° 00468-2016-MINAGRI LINEAMIENTOS PARA EL DESLINDE Y TITULACION			
3	Copia literal de la partida registral donde conste la inscripción de la comunidad y vigencia de poder del representante que solicite el inicio del procedimiento	3 LEY N°24657 LEY DE DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS R.M N° 042-2021-MIDAGRI GEOREFERENCIACION DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS R.M N° 00468-2016-MINAGRI LINEAMIENTOS PARA EL DESLINDE Y TITULACION			
4	Documentos que acrediten posesión del territorio, en caso hubiere	4 LEY N°24657 LEY DE DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS R.M N° 042-2021-MIDAGRI GEOREFERENCIACION DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS R.M N° 00468-2016-MINAGRI LINEAMIENTOS PARA EL DESLINDE Y TITULACION			
5	Título de propiedad, en caso hubiese	5 LEY N°24657 LEY DE DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS R.M N° 042-2021-MIDAGRI GEOREFERENCIACION DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS R.M N° 00468-2016-MINAGRI LINEAMIENTOS PARA EL DESLINDE Y TITULACION			
6	Actas de colindancia en caso que hubiese	6 LEY N°24657 LEY DE DESLINDE Y TITULACIÓN DEL TERRITORIO COMUNAL DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS R.M N° 042-2021-MIDAGRI GEOREFERENCIACION DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS			

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA
-----	---

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación:	VERIFICACION DE LINDEROS EN COMUNIDADES CAMPESINAS			
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) 4				
4.	Aprobacion automatica	5.- De evaluacion previa	Silencio positivo	Silencio negativo	x
6.-	Organo rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal :RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)				
3.-	Enumeracion de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal especifico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)			
	1 FORMULARIO UNICO SIMPLE DIRIGIDA A LA DIRECCION REGIONAL AGRARIA.	1 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS LEY N°26505 LEY DE INVERSIÓN DE TIERRAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS			
	2 COPIA SIMPLE DE DNI DEL SOLICITANTE	2 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS LEY N°26505 LEY DE INVERSIÓN DE TIERRAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS			
	3 COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMUNIDAD Y VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE QUE SOLICITE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO	3 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS LEY N°26505 LEY DE INVERSIÓN DE TIERRAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS			
	4 ACTA DE ACUERDO DE INDEPENDIZACIÓN DE LA COMUNIDAD MADRE	4 LEY N°24656 LEY GENERAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS LEY N°26505 LEY DE INVERSIÓN DE TIERRAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS			

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.2.- Silencio Administrativo Negativo.- APLICA
-----	---

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD.*

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinacion del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodologia de
 2.- Declaracion de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortizacion de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

* EL PAGO SERA DE ACUERDO AL ANEXO 1 DEL FORMATO B ADJUNTO

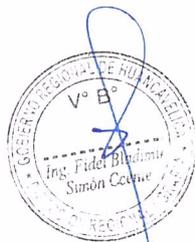


ANEXO 1
CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: VERIFICACIÓN DE LINDEROS EN COMUNIDADES CAMPESINAS

AREA:	DISTANCIA:	DISTRITO:	PRECIO UNITARIO (soles)
CALCULO POR EXPEDIENTE			
Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO		
I N S P E C T A C I O N D E C A M P O	1 Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha		120
	2 Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha		160
	3 Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha		200
	4 Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha		240
	5 Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha		280
	6 Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha		350
	7 Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha		800
	8 Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha		1200
	9 Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas		2000
	10 Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)		150
	12 Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)		200
	13 Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)		250
	14 Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)		300
	15 Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)		350
	16 Insp.Campo por uso de GPS		150
	17 Insp.Campo por participación de abogado		150
	18 Pago por Diagnostico Fisico y Legal		300
	19 Publicación por cartel		200
	20 Presentación en SUNARP (personal) *		80
	21 Evaluación de Expediente		50

*Tasa inscripción pagara el usuario



ANEXO 1

CALCULO DE COSTO DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDO ACTOS

PROCEDIMIENTO: GEORREFERENCIAR EL TERRITORIO DE COMUNIDADES CAMPESINAS TITULADAS

AREA:

DISTANCIA:

DISTRITO:

CALCULO POR EXPEDIENTE

I N S P E C I O N D E C A M P O	Nº	DESCRIPCIÓN SERVICIO	PRECIO UNITARIO (soles)
		1	Insp.Campo por extensión hasta 0.5 ha
	2	Insp.Campo por extensión 0.5 ha hasta 01 ha	160
	3	Insp.Campo por extensión 01 ha hasta 02 ha	200
	4	Insp.Campo por extensión 02 ha hasta 03 ha	240
	5	Insp.Campo por extensión 03 hasta 05 ha	280
	6	Insp.Campo por extensión mayor a 05 ha	350
	7	Insp.Campo por extensión mayor a 10 ha	800
	8	Insp.Campo por extensión 20 ha a 100 ha	1200
	9	Insp.Campo por extensión de 100 ha a mas	2000
	10	Distancia hasta 10 km(ida y vuelta)	150
	12	Distancia hasta 10 km a 20 km (ida y vuelta)	200
	13	Distancia de 20 km hasta 50 km (ida y vuelta)	250
	14	Distancia de 50 km hasta 100 km (ida y vuelta)	300
	15	Distancia mayor a 100 km (ida y vuelta)	350
	16	Insp.Campo por uso de GPS	150
	17	Insp.Campo por participación de abogado	150
	18	Pago por Diagnostico Fisico y Legal	300
	19	Publicación por cartel	200
	20	Presentación en SUNARP (personal) *	80
	21	Evaluación de Expediente	50

*Tasa inscripcion pagara el usuario



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación	RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN			
3.	Número de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) ⁵⁰				
4.	Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Silencio negativo
6.-	Órgano rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES. RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
3.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA DEL ADMINISTRADO Y SI FUERA EL CASO, LA CALIDAD DE REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA A QUIEN REPRESENTA	1 Art 219, 220 de la Ley N°27444(Pub.11-04-01) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	
2	LA EXCEPCIÓN CONCRETA DE LOS PEDIDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO QUE LO APOYEN Y CUANDO TE SEA POSIBLE LOS DERECHOS CON LA FIRMA DE ABOGADO.	2 Art 219, 220 de la Ley N°27444(Pub.11-04-01) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	
3	SEÑALAR ACTO DEL QUE RECURRE	3 Art 219, 220 de la Ley N°27444(Pub.11-04-01) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	
4	CUMPLIR REQUISITOS DEL ART.219° DEL D.S. 004-2019-JUS, TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	4 Art 219, 220 de la Ley N°27444(Pub.11-04-01) D.S.004-2019-JUS,TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL	
5			

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.- Silencio Administrativo Positivo APLICA
-----	--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo		B.- Servicio prestado en exclusividad	<input checked="" type="checkbox"/>
2.	Denominación: RECURSO DE APELACIÓN				
3.	Número de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) ²⁰				
4.	Aprobación automática		5.- De evaluación previa	Silencio positivo	<input checked="" type="checkbox"/>
6.-	Órgano rector o de competencia en la materia: GOB. REG HVCA				

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES . RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAYELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	FORMULARIO UNICO presentada a mesa de partes de la Dirección Regional Agraria	1 ART 219, 220 DE LA LEY N°27444(PUB.11-04-01) D.S.004-2019-JUS.TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL	
2	DNI O CARNET DE EXTRANJERIA DEL ADMINISTRADO Y SI FUERA EL CASO, LA CALIDAD DE REPRESENTANTE Y DE LA PERSONA A QUIEN REPRESENTA	2 ART 219, 220 DE LA LEY N°27444(PUB.11-04-01) D.S.004-2019-JUS.TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL	
3	LA EXCEPCIÓN CONCRETA DE LOS PEDIDO LOS FUNDAMENTOS DE HECHO QUE LO APOYEN Y CUANDO TE SEA POSIBLE LOS DERECHOS . CON LA FIRMA DE ABOGADO.E19	3 ART 219, 220 DE LA LEY N°27444(PUB.11-04-01) D.S.004-2019-JUS.TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINSITRATIVO GENERAL	
4	SEÑALAR ACTO DEL QUE RECURRE	4 ART 219, 220 DE LA LEY N°27444(PUB.11-04-01) D.S.004-2019-JUS.TUO DE LA LEY 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO	
5	CUMPLIR REQUISITOS DEL ART.220° D.S. 004-2019-JUS.TUO	5 ART 219, 220 DE LA LEY N°27444(PUB.11-04-01)	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.1.- Silencio Administrativo Positivo APLICA
-----	--

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación
 2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00



FORMATO B
FORMATO DE SUSTENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA DE LA ENTIDAD

A.- INFORMACION BASICA

1.	Tipo	A.- Procedimiento administrativo	B.- Servicio prestado en exclusividad	X
2.	Denominación	REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS A TÍTULO GRATUITO		
3.	Numero de veces que es demandado a la entidad en el año (en promedio) ¹⁰			
4.	Aprobación automática	5.- De evaluación previa	Silencio positivo	Silencio negativo
				X
5.-	Organo rector o de competencia en la materia:	GOB. REG HVCA		

B.- SUSTENTO LEGAL:

1.-	Fundamento legal : RESOLUCION MINISTERIAL N° 0881-2009-AG RELACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE AGRICULTURA DERIVADOS DE LA FUNCION ESPECIFICA DEL LITERAL "n" DEL ARTICULO 51° DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES. RESOLUCION MINISTERIAL N°0304-2010-AG, DECLARAN CONCLUIDO EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA FUNCION ESPECIFICA A LOS GOBIERNOS REGIONALES DE AYACUCHO , HUANCAMELICA, ICA, JUNIN LA LIBERTAD , LAMBAYEQUE , LIMA, PASCO, PUNO, SAN MARTIN, TUMBES Y UCAYALI (n)		
2.-	Enumeración de requisitos como se señala en el TUPA	4.- Fundamento legal específico de cada requisito (Ley, decret, Ordenanza u otro de acuerdo con la LPAG)	
1	FORMULARIO UNICO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA.	1° D.S N°004-2018-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°265-2021- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (0 DE AGOSTO DEL 2003) LEY N°28259 LEY DE REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO	
2	COPIA SIMPLE DE DNI (PARA PERSONA NATURAL)	2° D.S N°004-2018-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°265-2021- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (0 DE AGOSTO DEL 2003) LEY N°28259 LEY DE REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO	
3	COPIA LITERAL DE PARTIDA DONDE FIGURE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y PODER DEL REPRESENTANTE. COPIA SIMPLE DE DNI DEL REPRESENTANTE (PARA PERSONA JURÍDICA)	3° D.S N°004-2018-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°265-2021- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (0 DE AGOSTO DEL 2003) LEY N°28259 LEY DE REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO	
4	COPIA LITERAL DE LA PARTIDA REGISTRAL DONDE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DEL PREDIO OBJETO DE REVERSIÓN COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD MISMO.	4° D.S N°004-2018-JUS DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY 31145 SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A CARGO DEL GORE Y SU REGLAMENTACION R M N°265-2021- MIDAGRI LEY 27806 LEY DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (03 DE AGOSTO DEL 2002) MODIFICADA POR LA LEY N° 27927 (4 DE FEBRERO DEL 2003) D S N°072-2003 – PCM (0 DE AGOSTO DEL 2003) LEY N°28259 LEY DE REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO	

C.- SUSTENTO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA (Completar solo en caso de procedimiento administrativo)

1.-	1.1.- Silencio Administrativo Positivo
	APLICA

D. COSTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVIDICO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD

1.- Pautas metodologicas a seguir para la determinación del costo del Procedimiento Administrativo
 Se seguirán los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM Decreto Supremo que aprueba la metodología de

2.- Declaración de la entidad; Se declara haber seguido los pasos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

Referencia	Monto - S/.
3.1. Personal directo	0.00
3.2. Material fungible	0.00
3.3. Servicio directo identificable	0.00
3.4. Material no fungible	0.00
3.5. Servicio de terceros	0.00
3.6. Depreciación de activos y amortización de intangibles.	0.00
3.7. Costos fijos	0.00
COSTO TOTAL	0.00

